FORMULARIO DE DENUNCIAS





COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL N° 19588

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción:

12-04-2022 11:46

Número Denuncia 19588

Motivo Denuncia:

RUIDOS MOLESTOS

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

Datos del denunciante

Denunciante:

CESAR ANTONIO AHUMADA VARGAS

RUT:

Sexo:

Masculino

Genero:

Hombre

Respuesta vía correo electrónico:

Si

Correo electrónico:

TEL Móvil:

TEL Fijo:

-

Domicilio Denunciante:



Coordenadas:

Latitud: -32.7505

Longitud: -70.72372

Datos del representante

Representante:

SIN REPRESENTANTE

RUT:

-

Respuesta vía correo electrónico:

Domicilio Representante:

-

Coordenadas:

Latitud: -

No	Longitud: -
Correo electrónico:	
-	
TEL Móvil:	
-	
TEL Fijo:	

Datos del infractor

¿Conoce al infractor de los hechos denunciados?:

Representante de una persona juridica:

Si

Nombre del posible infractor: UNIFRUTTI TRADERS SPA

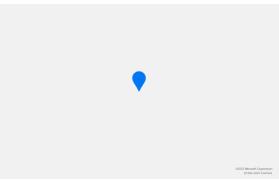
RUT:

89258800-7

Actividad:

AGROINDUSTRIAS Y/O FORESTAL (AGRÍCOLAS, GANADERÍAS, VIÑAS, ETC.)

Lugar de los hechos denunciados: AVENIDA MICHIMALONGO S/N 1653, SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO



Coordenadas hechos denunciados:

Latitud: -32.702827711188 Longitud: -70.7278330949978

Descripción de los hechos denunciados

Fecha estimada de los hechos denunciados:

01-02-2022

Descripción de los hechos denunciados:

EN EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2022, SE PRODUJO LA ENTREGA AL SUSCRITO DE LA VIVIENDA MENCIONADA POR PARTE DE LA INMOBILIARIA PY, OPORTUNIDAD EN QUE SE PUDO CONSTATAR LA EXISTENCIA DE RUIDO PERMANENTE DURANTE EL DÍA POR PARTE DE LA PROPIEDAD DENUNCIADA Y QUE SOBREPASA LA NORMA CHILENA DE RUIDO, LO CUAL SE PUDO MEDIR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TELÉFONO MÓVIL QUE EXISTE PARA TALES EFECTOS, LO CUAL SE INFORMÓ A LA INMOBILIARIA SIN OBTENER RESULTADOS. EN DÍAS DISTINTOS DE LA SEMANA Y DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, SIEMPRE ENTRE LOS HORARIOS DE 09:00 A 19:00 HORAS, SE HAN EFECTUADO MEDICIONES DE RUIDO EN LA PROPIEDAD POR PARTE DEL SUSCRITO, PUDIENDO CONSTATAR QUE LA VIVIENDA REGISTRA TANTO EN LA COCINA COMO EN EL COMEDOR, CON LAS VENTANAS ABIERTAS, UN RUIDO DE 70 DECIBELES, LLEGANDO INCLUSO A 80 EN ALGUNOS LAPSOS, LO CUAL OBLIGA A MANTENER LAS VENTANAS CERRADAS DE LA PROPIED

Efectos en el medio ambiente asociados a los hechos denunciados:

EL RUIDO QUE EMITE LA EMPRESA AUMENTA CONSIDERABLEMENTE EN LOS PATIOS DE AMBAS VIVIENDAS, NO PERMITIENDO MANTENER UNA CONVERSACIÓN NORMAL ENTRE DOS PERSONAS EN DICHO SECTOR, LO CUAL AFECTA EL USO NORMAL DE AMBAS VIVIENDAS Y PRODUCE UN CLARO PERJUICIO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS OCUPARÁN.

Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de los hechos denunciados:

COLINDANTE, AL LADO, O AL FRENTE (MENOS DE 50 M)

Frecuencia de los hechos denunciados:

PERIÓDICO: EVENTOS SE REPITEN FRECUENTEMENTE

Horarios en que se desarrollan los hechos denunciados:

DURANTE EL DIA (ENTRE 12:00 A 18:00)

Días en que se desarrollan los hechos denunciados:

TODA LA SEMANA

Población sensible impactada por los hechos: NO SABE

Se han generado impactos a la salud de la población: NO SABE Se han afectado componentes del medio ambiente: NO SABE

Alcance de los efectos al medio ambiente: NO SABE

Hay muerte o intoxicación de especies de fauna/animales: NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

Hay muertes de especies de flora/vegetación: NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

Afectación de áreas colocadas bajo protección oficial del estado: NO SABE Pueblos originarios o pueblos indígenas afectados por los hechos: NO SABE

Normativa incumplida:

INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN

Selección realizada de RCA, PPDA, Normas de Emisión y de Calidad:

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

Otras denuncias asociadas:

-

Documentos anexados a su denuncia:

CARTA DENUNCIA 05-04-2022_UNIFRUTTI.pdf



Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile. Sitio web: portal.sma.gob.cl

RV: Interpone Denuncia por Ruidos molestos contra Unifrutti Traders SPA, Planta San Felipe

Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Mar 05/04/2022 16:21

Para: Oficina Regional 05 - Valparaiso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>

PVI,

Saludos

Oficina de Partes Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: C?sar Antonio Ahumada Vargas

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 15:48

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: Interpone Denuncia por Ruidos molestos contra Unifrutti Traders SPA, Planta San Felipe

Buenas Tardes

Junto con saludar, mediante el presente correo adjunto escrito que Interpone Denuncia Ruidos Molestos en contra de empresa Unifrutti Traders SPA, Planta San Felipe, **ubicada en calle Michimalongo 1653, San Felipe, V Región**.

Lo anterior, atendido que la plataforma establecida para tales efectos, me indicaba un error que no me continuar el proceso de denuncia.

Sin otro particular, se despide atte.

César Antonio Ahumada Vargas

RUT

CEL

1 de 1 06-04-2022 15:46

Señores Superintendencia del Medio Ambiente <u>Presente</u>

Referencia: Interpone Denuncia Ruidos Molestos en contra de empresa Unifrutti Traders SPA, Planta San Felipe, ubicada en calle Michimalongo 1653, San Felipe, V Región.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y en mi calidad de propietario de la casa N° 38 del Condominio Altos del Monasterio, ubicado en calle Victor Yuri Henríquez N° 1450 de la ciudad de San Felipe, V Región:

Vengo en interponer denuncia de ruidos molestos en contra de la siguiente propiedad colindante a la mía, ubicada en: calle Michimalongo 1653 de la misma ciudad, en donde mantienen sus operaciones la empresa Unifrutti Traders Spa.

Lo anterior, por los hechos que

paso a exponer:

En el mes de febrero del presente año 2022, se produjo la entrega al suscrito de la vivienda mencionada por parte de la Inmobiliaria PY, oportunidad en que se pudo constatar la existencia de ruido permanente durante el día por parte de la propiedad denunciada y que sobrepasa la norma chilena de ruido, lo cual se pudo medir mediante la aplicación de teléfono móvil que existe para tales efectos, lo cual se informó a la inmobiliaria sin obtener resultados.

En días distintos de la semana y durante los meses de febrero y marzo, siempre entre los horarios de 09:00 a 19:00 horas, se han efectuado mediciones de ruido en la propiedad por parte del suscrito, pudiendo constatar que la vivienda registra tanto en la cocina como en el comedor, con las ventanas abiertas, un ruido de 70 decibeles, llegando incluso a 80 en algunos lapsos, lo cual obliga a mantener las ventanas cerradas de la propiedad.

Además, se informa que soy copropietario de la vivienda N° 39 ubicada en el mismo Condominio, colindante a la casa 38 y a la empresa denunciada, pudiendo constatar que ésta propiedad N° 39, se ve aún más afectada por el ruido, ya que el día de hoy 05 de abril de 2022 a las 11:20 horas, se efectuó una medición de ruido con la misma aplicación de sonómetro y presentaba 85 decibeles en el comedor de la casa, con las ventanas abiertas.

El ruido que emite la empresa aumenta considerablemente en los patios de ambas viviendas, no permitiendo mantener una conversación normal entre dos personas en dicho sector, lo cual afecta el uso normal de ambas viviendas y produce un claro perjuicio para la salud de las personas que las ocuparán.

Por lo anterior, solicito que se acoga la presente denuncia y que se obligue a la empresa denunciada a aplicar las medidas correctivas y de mitigación del ruido de sus operaciones productivas, a fin de cumplir con la norma chilena de ruido vigente.

Atte.-

CESAR ANTONIO AHUMADA VARGAS

Propietario casa N°





ORD. N°: Siden-Valparaíso-179-2022
Ant.: Denuncia Digital N°: 19588
con fecha 05-04-2022

MAT.: Informa sobre denuncia que indica

Valparaíso, 23 de junio de 2022

DE: CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: CESAR ANTONIO AHUMADA VARGAS

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia adjunta referida 166-V-2022.

"Hecho denunciado: en el mes de febrero del presente año 2022, se produjo la entrega al suscrito de la vivienda mencionada por parte de la inmobiliaria py, oportunidad en que se pudo constatar la existencia de ruido permanente durante el día por parte de la propiedad denunciada y que sobrepasa la norma chilena de ruido, lo cual se pudo medir mediante la aplicación de teléfono móvil que existe para tales efectos, lo cual se informó a la inmobiliaria sin obtener resultados. en días distintos de la semana y durante los meses de febrero y marzo, siempre entre los horarios de 09:00 a 19:00 horas, se han efectuado mediciones de ruido en la propiedad por parte del suscrito, pudiendo constatar que la vivienda registra tanto en la cocina como en el comedor, con las ventanas abiertas, un ruido de 70 decibeles, llegando incluso a 80 en algunos lapsos, lo cual obliga a mantener las ventanas cerradas de la propied efecto en medio ambiente: el ruido que emite la empresa aumenta considerablemente en los patios de ambas viviendas, no permitiendo mantener una conversación normal entre dos personas en dicho sector, lo cual afecta el uso normal de ambas viviendas y produce un claro perjuicio para la salud de las personas que las ocuparán. " (SIC).

Informo que su denuncia ha sido registrada en nuestro sistema bajo el Id 166-V-2022 y su contenido ha sido incorporado en el proceso de planificación de fiscalización, en conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, dándose inicio a la respectiva investigación.

Finalmente, cabe indicar que usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace https://denuncia.sma.gob.cl/

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAROLINA SILVA SANTELICES
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CSS/cav
<u>Distribución</u>

- CESAR ANTONIO AHUMADA VARGAS , correo electrónico: C.C.



Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile.

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl







ORD. N° 229/2022 SMA VALPO.

MAT.: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido.

Valparaíso, 03 de agosto de 2022.

DE: CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFA OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRES. UNIFRUTTI TRADERS SPA

AVENIDA MICHIMALONGO 1653, SAN FELIPE

Junto com saludar, informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente, ha recepcionado una denuncia por *RUIDOS MOLESTOS:*

"EN EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2022, SE PRODUJO LA ENTREGA AL SUSCRITO DE LA VIVIENDA MENCIONADA POR PARTE DE LA INMOBILIARIA PY, OPORTUNIDAD EN QUE SE PUDO CONSTATAR LA EXISTENCIA DE RUIDO PERMANENTE DURANTE EL DÍA POR PARTE DE LA PROPIEDAD DENUNCIADA Y QUE SOBREPASA LA NORMA CHILENA DE RUIDO, LO CUAL SE PUDO MEDIR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TELÉFONO MÓVIL QUE EXISTE PARA TALES EFECTOS, LO CUAL SE INFORMÓ A LA INMOBILIARIA SIN OBTENER RESULTADOS. EN DÍAS DISTINTOS DE LA SEMANA Y DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, SIEMPRE ENTRE LOS HORARIOS DE 09:00 A 19:00 HORAS, SE HAN EFECTUADO MEDICIONES DE RUIDO EN LA PROPIEDAD POR PARTE DEL SUSCRITO, PUDIENDO CONSTATAR QUE LA VIVIENDA REGISTRA TANTO EN LA COCINA COMO EN EL COMEDOR, CON LAS VENTANAS ABIERTAS, UN RUIDO DE 70 DECIBELES, LLEGANDO INCLUSO A 80 EN ALGUNOS LAPSOS, LO CUAL OBLIGA A MANTENER LAS VENTANAS CERRADAS DE LA PROPIED.", en la comuna de San Felipe, lo que podría implicar eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada por Decreto Supremo N°38, del 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria en relación al incumplimiento de la norma antes señalada. En consecuencia, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales y Clausura temporal o definitiva. La denuncia se encuentra en investigación para posterior fiscalización y sanción según mérito.

En el caso de haber adoptado medidas asociadas al cumplimiento de la Norma de Emisión referida, deben ser informadas a esta Superintendencia acompañando toda aquella documentación que la acredite, a la brevedad.

En relación a lo expuesto, el envío de antecedentes debe realizarse en formato pdf con un peso no superior a 10 mb o a través de link sin restricciones de acceso, mediante una cuenta válida al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl y a oficina.valparaiso@sma.gob.cl.





Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFA OFICINA REGION DE VALPARAISO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CSS / cdav Distribución:

Sres. Unifrutti Traders SPA., Avenida Michimalongo 1653, San Felipe. Oficina de Partes y Archivo SMA., Región de Valparaíso.

RE: Informa Medidas - Respuesta a ORD. N°229/2022 y ORD. N°235/2022 SMA Valparaíso

Constanza Pelayo

Vie 19/08/2022 14:37

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>;Oficina Regional 05 - Valparaiso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>

CC: Cox, Jose Joaquin

Estimado/a,

Junto con saludar, se adjunta el Anexo 1 asociado a la carta enviada de acuerdo con el asunto de este correo.

Solicito acusar recibo.

Muchas gracias.

Saludos,



Constanza Pelayo Díaz

Las Condes, Santiago, Chile

www.lawgic.cl

El contenido de este mensaje es privado y confidencial. Está prohibido su uso no autorizado. Si lo recibió por error, por favor infórmenos y luego bórrelo. Por favor no imprima este correo electrónico si no es necesario. Cada correo que no imprime ayuda al medio ambiente. | The content of this message is confidential. Its unauthorized use is forbidden. If you have received it by mistake, please inform us and then delete it. Please do not print this e-mail unless it is necessary. Every unprinted e-mail helps the environment.

De: Constanza Pelayo

Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2022 14:34

Para: oficinadepartes@sma.gob.cl; Oficina Regional Valparaiso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>

CC: Cox, Jose Joaquin Felipe Meneses

Asunto: Informa Medidas - Respuesta a ORD. N°229/2022 y ORD. N°235/2022 SMA Valparaíso

Estimado/s,

Junto con saludar, adjunto carta por medio de la cual se informan las medidas adoptadas a la fecha y aquellas por ejecutar, para el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido, de acuerdo con lo solicitado por los ORD. N°229/2022 y ORD. N°235/2022, de la Oficina Regional de Valparaíso de la SMA.

Solicito acusar recibo.

Muchas gracias.

1 de 2 22/08/2022 14:38

Saludos,



Constanza Pelayo Díaz

cpelayo@lawgic.cl | +569 8869 9066 La Pastora 138, Oficina D Las Condes, Santiago, Chile www.lawgic.cl

El contenido de este mensaje es privado y confidencial. Está prohibido su uso no autorizado. Si lo recibió por error, por favor infórmenos y luego bórrelo. Por favor no imprima este correo electrónico si no es necesario. Cada correo que no imprime ayuda al medio ambiente. | The content of this message is confidential. Its unauthorized use is forbidden. If you have received it by mistake, please inform us and then delete it. Please do not print this e-mail unless it is necessary. Every unprinted e-mail helps the environment.

2 de 2 22/08/2022 14:38

ANT. : ORD. N°229/2022, del 03 de agosto de 2022; y ORD. N°235/2022, de 04 de agosto de 2022, ambos de la Superintendencia del Medio Ambiente Valparaíso.

MAT. : Informa acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido.

Santiago, 19 de agosto de 2022

Carolina Silva Santelices Jesa Oficina Regional de Valparaíso Superintendencia del Medio Ambiente Presente

De nuestra consideración,

CRISTIAN MATTE VIAL, cédula nacional de identidad y JOSÉ JOAQUIN COX DÍAZ, cédula nacional de identidad ambos en representación de EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SpA., Rol Único Tributario N°89.258.800-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N°222, Piso 23, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, respetuosamente decimos:

Que conforme con lo dispuesto por los ORD. N°229/2022, del 03 de agosto de 2022 y ORD. N°235/2022, del 04 de agosto de 2022, ambos de la Superintendencia del Medio Ambiente Valparaíso, venimos en informar las medidas asociadas al cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido adoptadas a la fecha y las que se encuentran en proceso de ejecución.

Previo a informar cada una de las medidas adoptadas y en ejecución, a continuación, nos permitimos entregar a la autoridad un breve resumen sobre la operación de la Planta, y el problema de ruidos suscitado.

La Planta San Felipe, en operación desde febrero de 1983, es la más antigua de Unifrutti, y en ella se procesan uvas, peras, mandarinas y nectarines. El área de producción de esta planta comprende a toda la Quinta Región, y el calendario de producción es el siguiente:

Enero a mayo = Uvas, Peras, Nectarines.

Junio = mantención.
Julio y agosto = Mandarinas.
Septiembre a noviembre = mantención.

Diciembre = Nectarines (a mediados de mes).

Las actividades que se desarrollan en esta Planta son aquellas requeridas para el *packing* de las distintas frutas, las que son exportadas en cajas de cartón o plástico, dependiendo del mercado.

Hace alrededor de 2 años, en septiembre de 2020, se inició la construcción del Condominio Altos del Monasterio I desarrollado por la Inmobiliaria PY (el "condominio"), en el terreno colindante a la Planta hacia el poniente; el que actualmente se encuentra aún en proceso de venta.

Con fecha 27 de abril de 2022 la SMA llevó a cabo una inspección ambiental en la Planta de San Felipe, luego de recibir denuncias respecto de una eventual superación del D.S. N°38/2011 que establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica. Si bien nuestra representada no conoce los resultados de las mediciones realizadas en aquella oportunidad, sí ha identificado que las principales fuentes emisoras de ruido dentro de la Planta San Felipe se encuentran ubicados en el sector oeste de ésta, y corresponden a turbinas, generadores eléctricos, equipos de enfriamiento, y compresores. Por su ubicación, el funcionamiento de estos equipos puede ser molesto para las nuevas viviendas ubicadas aledañas a la Planta.

Es por lo anterior, que desde el 29 de abril del presente año se han tomado distintas medidas de mitigación de ruido, las que se detallan a continuación.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN

1. Cambio en la dirección del tránsito en la Planta

Se eliminó completamente en horario nocturno el tránsito de vehículos -camiones y grullas horquilla- por todo el costado de la Planta que colinda con el condominio de casas en el que se ubican los receptores sensibles. Respecto al horario diurno, solo se permite excepcionalmente el tránsito, lo que en la práctica se ha traducido en que no existe tránsito vehicular.

2. Traslado del galpón de recambio de baterías

El galpón para el cambio de baterías, que se encontraba ubicado aledaño al nuevo condominio, ha sido trasladado al costado contrario de la Planta, con el fin de evitar el tránsito de las grúas hacia este lugar, y los ruidos que esto pueda originar.

En la imagen a continuación, la zona en rojo sólido corresponde a la posición actual del galpón de recambio de baterías y en azul sólido el lugar al que se han trasladado las estructuras.

Imagen 1. Traslado Galpón de Baterías



A continuación, se presentan imágenes con el antes y después de este traslado.

Imagen 2. Galpón de Baterías Antes



Imagen 3. Galpón de Baterías Después



Imagen 4. Galpón de Baterías Después



3. Traslado de Taller de Mantención

El Taller de Mantención, también ubicado actualmente aledaño al condominio, está siendo trasladado al costado contrario de la Planta, con el objeto de contribuir a la disminución de ruidos que pudiesen afectar a los receptores sensibles identificados.

En la imagen a continuación, la zona en rojo tramado corresponde a la posición actual del taller de mantención y en azul tramado el lugar al que se han trasladado las estructuras.



Imagen 5. Traslado Taller de Mantención

4. <u>Instalación de Columnas de Bins y cierre en la Sala de Máquinas</u>

Se han instalado 3 columnas de bins de 4.32 metros de altura, los que están rellenos con aserrín, con el objeto de generar una pantalla que ayude a la disminución de ruidos.

Estas columnas se extienden a lo largo del límite de la Planta que colinda con la construcción del proyecto inmobiliario.

Asimismo, en la sala de máquinas se cerraron todos los espacios abiertos por los cuales pudiera escapar el ruido generado por los equipos ubicados en su interior. Esta solución también se realizó con bins rellenos de aserrín. En la parte más alta de la estructura de sala de máquinas, la columna llega a los 6.48 metros de altura.

A continuación, se presentan imágenes con el antes y después de la instalación de estas columnas y cierre de la sala de máquinas.



Imagen 6. Evidencia Columnas de Bins, Antes





Imagen 8. Evidencia Columnas de Bins Después



Imagen 9. Evidencia Columnas de Bins Después



Imagen 10. Evidencia Columnas de Bins Después – Cierre Sala de Maquinas



Imagen 11. Evidencia Columnas de Bins Después – Cierre Sala de Maquinas



5. Cierre acústico de sala de máquinas y condensadores

Sumado a todas las medidas ya ejecutadas, mi representada ha encargado mediciones y cotizaciones con el objeto de implementar un cierre acústico de la sala de máquinas y condensadores que asegure y garantice el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido en todos los receptores sensibles.

Luego de este proceso se ha definido ejecutar las medidas de control de ruido propuestas por la empresa Ssprectrum SpA; propuesta que se acompaña en el Anexo 1 de esta presentación, y en la que se detallan cada una de las medidas tanto para el galpón de compresores tornillo, como para el sector de condensadores.

Estos trabajos, que se iniciarán a más tardar el 15 de septiembre, tienen una duración de 90 días para su finalización.

Por medio de la presente, Exportadora Unifrutti Traders SpA., cumple con informar las medidas que ha ejecutado y las que va a ejecutar para dar cabal cumplimiento al D.S. N°38/2011 que establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

CRISTIÁN MATTE VIAL
pp. EXPORTADORA UNIFRUTTI
TRADERS SpA

JOSÉ JOAQUIN COX DÍAZ pp. EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SpA



PROPUESTA ECONÓMICA

MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO Compresores de tornillo y condensadores Planta san Felipe



AGOSTO 2022



1. PRESUPUESTO

Señor:

Alexis Paredes Pres.Nº: 11870-1

UNIFRUTTI Fecha: 16 de Agosto de 2022

Fono: Ref. : Medidas de Control de Ruido

e-mail:

<u>Presente</u>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1.	PROVISION E INSTALACIÓN MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO GALPÓN DE COMPRESORES DE TORNILLO			
	• 204 m² de panel acústico para refuerzo en sector de techo			
	de galpón mediante paneles auto soportante PENTA y			
	particiones verticales mediante panel MEC, con sistema de			
	unión machihembrado. Terminación exterior lisa con			
	nervaduras e interior metálica perforada, ambas caras			
	pintura electroestática. Relleno en lana mineral de 50 mm			
	de espesor.			
	Reemplazo de ventanales por celosías tipo louver, lo que			
	permite la circulación de aire evitando el traspaso de ruido.			
	Construidas en metal galvanizado y absorbente de sonido en			
	lana de vidrio con velo negro de protección.			
	Acceso a galpón mediante puertas acústicas dobles y de			
	doble cámara, de terminación metálica pintada, marco			
	perimetral para cierre hermético con sello tipo P30.			
	Silenciador tipo Splitter con codos para ventana orientada			
	hacia receptores. Construido en metal galvanizado y			
	absorbente de sonido en lana de vidrio con velo negro de			
	protección, considera codo absorbente en la salida de aire.			
	• 110 m² de revestimiento acústico interior en Láminas de			
	poliuretano flexible con cuñas, en palmetas de 60 x 60 cm,			
	con tratamiento ignifugo.			

pectrum Soluciones en Control de Ruido

	,		Soluciones en Cor	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	Sistema de ventilación mediante extractores para un caudal			
	total de 41.220 m3/h, lo que permite una renovación de 50			
	veces/hora aproximadamente.			
	• Refuerzo acústico y puerta de acceso en sector de escalera			
	a altillo.			
	• Cierre de vanos como ventanas sin uso mediante panel			
	acústico.			
	 Modificación a escalera exterior (gatera). 			
	Bolardos en puerta de acceso para evitar golpes de grúas			
	horquilla.			
	Instalación y Certificación.	Global	\$ 60.100.000	\$ 60.100.000
	PROVISION E INSTALACIÓN MEDIDAS DE CONTROL DE			
	RUIDO SECTOR CONDENSADORES			
	• 162 m² de barrera acústica en forma de "L" mediante			
	paneles auto soportante MEC, con sistema de unión			
	machihembrado. Terminación exterior lisa con nervaduras e			
	interior metálica perforada, ambas caras pintura			
	electroestática. Relleno en lana mineral de 50 mm de			
	espesor.			
	• Celosías tipo louver en zona inferior para el ingreso de aire,			
	lo que permite la circulación de aire evitando el traspaso de			
	ruido. Construidas en metal galvanizado y absorbente de			
	sonido en lana de vidrio con velo negro de protección.			
	• Silenciador tipo Splitter en zona superior para expulsión de			
	aire Construido en metal galvanizado y absorbente de			
	sonido en lana de vidrio con velo negro de protección,			
	considera perfiles pintados para evitar la corrosión.			

				Soluciones en Coi	ntrol de Ruido
ITEM		DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	•	Estructuras metálicas con esquemas de pintura acorde al			
		sector donde será instalado.			
	•	Puertas técnicas y de acceso a zona de filtros.			
	•	Instalación y Certificación.	Global	\$ 123.995.000	\$ 123.995.000

2. CONDICIONES GENERALES

■ <u>Estos Valores No Incluyen I.V.A.</u>

Los esquemas entregados son referenciales, y no constituyen planos de fabricación y/o instalación.

Formas de Pago : 40% anticipo, saldo mediante estados de pago según

avance.

Plazo de Entrega : 90 días.

Garantías de Materiales : Estructural 1 año.

: Chapas 3 meses

Garantías Acústicas : Cumplimiento del D.S. 38/11 MMA

Exclusiones : Reemplazo de cualquier elemento acústico dañado por

terceros.

: Conexión o desconexión de equipamiento existente

Orden de Compra Nombre Sspectrum SpA

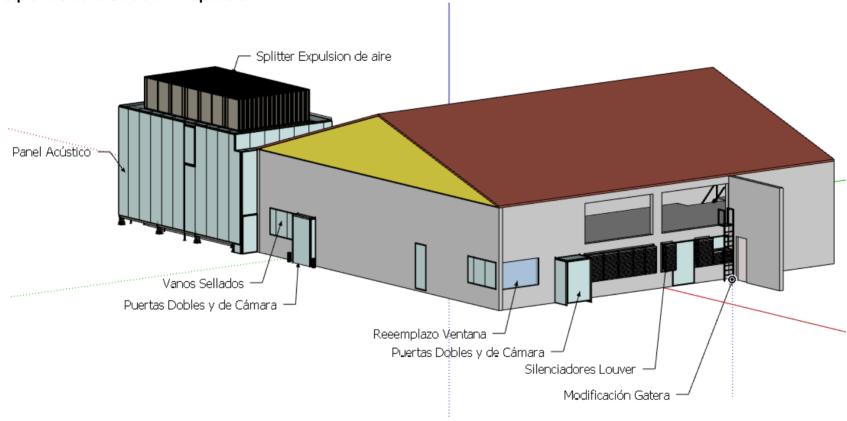
Rut 77.586.242-4

Mauricio Canales R. Ingeniero Acústico UACh

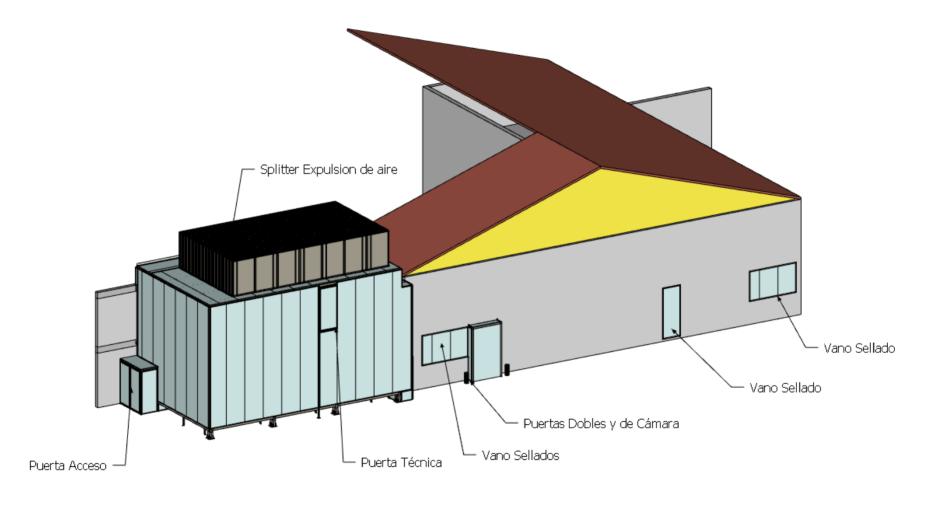
Solution



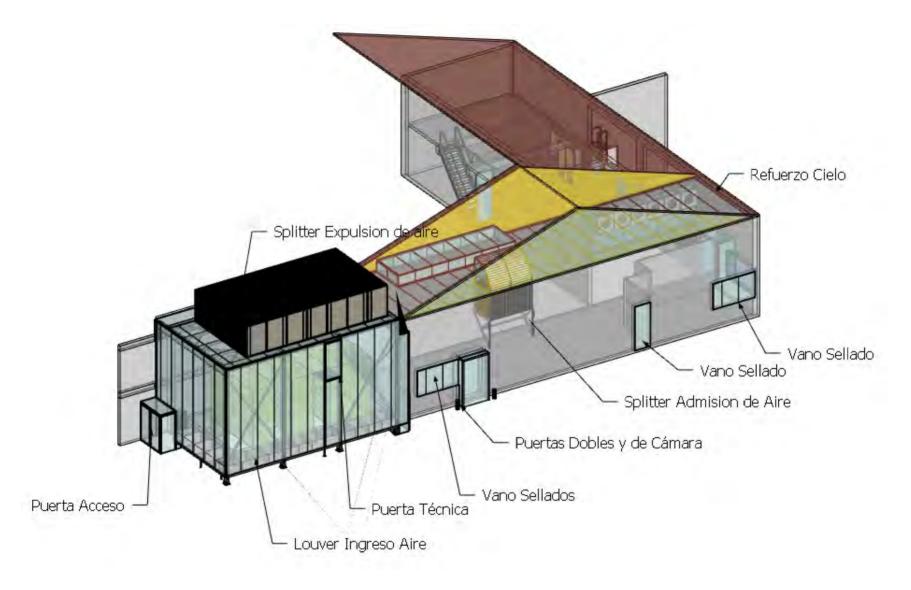
Esquemas de la Solución Propuesta



























Panel acústico de muro con nucleo lana de roca.

TABLA DE CAPACIDAD

Espesor	Espesor	pesor nominal Peso del Apoyo de la anchura eficaz: 120 mm					mm	Р											
del panel	Soporte externo	Soporte interno	panel	Aþ	uyu u	e ia ai	iciiuia	encaz	. 1201	11111			l			A			
(mm)	acero (mm)	acero (mm)	(Kg/m ²)	/=cm	150	175	200	225	250	275	300	325	350	375	400	425	450	475	500
50	0,60	0,50	12,8	$P=kg/m^2$	140	120	100	90	80	70	65	50							
60	0,60	0,50	13,8	$P=kg/m^2$	165	145	125	110	100	90	75	65	55						
80	0,60	0,50	15,8	$P=kg/m^2$	225	200	170	150	140	125	100	85	75	65	55	50			
100	0,60	0,50	17,8	$P = kg/m^2$	285	240	215	190	170	155	130	110	90	80	70	65	55	50	
120	0,60	0,50	19,8	$P=kg/m^2$	345	295	260	230	205	185	160	135	115	95	85	75	70	60	55
150	0,60	0,50	22,8	$P = kg/m^2$	380	330	285	255	230	210	190	165	145	125	110	100	85	75	70
200	0,60	0,50	27,8	$P = kg/m^2$	÷	+	-	9			2	175	160	155	140	135	115	100	90

Espesor	Espesor	Peso del	so del Apoyo de la anchura eficaz: 120 mm					P					Р							
lel panel	Soporte externo	45.7.7.7.7.7.7.	panel	, , ,	Carlo Calabara de Carlo			ura encaz.		· and the contract of the cont		- 4	-	e		-		e	9	_
(mm)	acero (mm)	acero (mm)	(Kg/m ²)	t=cm	150	175	200	225	250	275	300	325	350	375	400	425	450	475	500	
50	0,60	0,50	12,8	$P=kg/m^2$	125	105	90	75	70	60	50									
60	0,60	0,50	13,8	$P=kg/m^2$	155	130	110	90	80	70	60	50								
80	0,60	0,50	15,8	$P=kg/m^2$	175	150	130	105	85	75	70	60	50							
100	0,60	0,50	17,8	$P = kg/m^2$	180	155	135	115	95	85	75	65	60	50						
120	0,60	0,50	19,8	$P = kg/m^2$	1	4	4	4	100	90	80	70	65	55	50					
150	0,60	0,50	22,8	$P=kg/m^2$	3		×	i.		95	85	75	70	60	55	50				
200	0,60	0,50	27,8	$P = kg/m^2$	-	12	-	120	110	100	90	80	75	65	60	55	50			

Cálculo realizado en acuerdo a la norma UNI EN 14509 adjunto E

- Valores en Negro: Ultimo estado limite
- Valores en Rojo: Estado limite de utilidad (Limitación de flecha de 1/200 L)



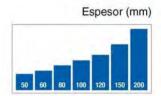


MEC WA

Panel acústico de muro con nucleo lana de roca lámina interna microperforada.

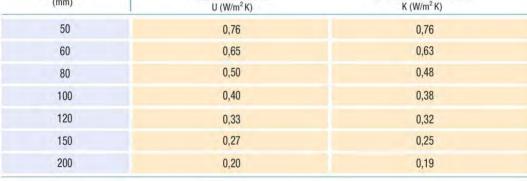


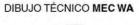
Detalle conjunto

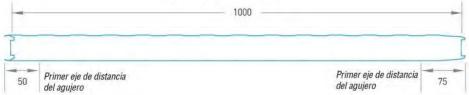


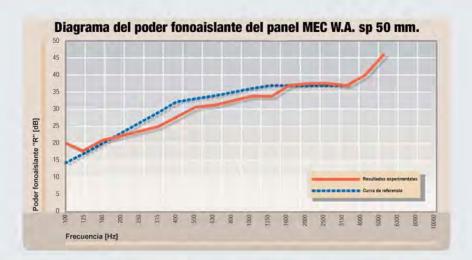


	Características de la lámina micrope	erforada						
	Diametro de los orificios							
	Distancia de los agujeros							
	% de chapa perforada							
Espesor del panel (mm)	Transmitancia Térmica de acuerdo UNI EN 14509 A. 10 U (W/m² K)	Promedio del coeficiente de transferencia de calc de acuerdo en EN ISO 6946 K (W/m² K)						
50	0,76	0,76						
60	0,65	0,63						









Capacidad del panel para aislar acústicamente dos zonas.

El panel ha obtenido un índice de valoración del poder fonoaislante Rw=33dB (en la frecuencia de referencia de 500 Hz) para espesor de 50 mm.

Panel Fonoabsorbente:

Capacidad del material de absorber la onda sonora incidente, reduciendo así el efecto eco.

El panel ha obtenido un coeficiente de absorción acústica de Qw = 1.00 (en la frecuencia de referencia de 500 Hz), a la cual corresponde un índice global Δ La = 15,9 dB (A).

Sound Insulation Power:

Capacity of the material to insulate acoustically two areas.

The panel has obtained an index of evaluation of the sound insulation power Rw=33dB (at the reference frequency of 500 Hz) for the thickness 50 mm.

Soundproofing power:

Capacity of the material to absorb the wave sound incident reducing the echo effect.

The panel has obtained a coefficient of acoustic soundproofing weighed Classical W = 1,00 (at the reference frequency of 500 Hz), to which corresponds a global index at single number $\Delta La = 15.9 \text{ dB (A)}.$

Poder fono-isolante:

Capacidade do painel para isolar acusticamente duas zonas.

O painel obteve um indice de valoração do poder fono-isolante Rw=33 dB (na frequência de referência de 500 Hz) para espessura de 50 mm.

Poder fono-absorvente:

Capacidade do material de absorver a onda sonora incidente, reduzindo assim o efeito eco.

O painel obteve um coeficiente de absorção acústica de referência de 500 Hz), à qual lhe corresponde um indice global ∆la = 15,9 dB (A).

Pouvoir phono isolant:

Capacité du parmeau d'isoler acoustiquement deux zones.

Le panneau a obtenu un indice de évaluation du pouvoir phono isolante Rw=33dB (à la fréquence de référence de 500 Hz) pour un épaisseur de 50 mm.

Pouvoir phono absorbant:

Capacité du materiel d'absorber l'onde sonore incidente en réduisant l'effet

Le panneau a obtenu un coefficient de absorbement acoustique pesé QW = 1.00 (a la fréquence de référence de 500 Hz), auquel correspond un indice global à numéro single Δ La = 15,9 dB (A),

Características de la Lana de Roca Lana de roca inorgánica, hiosoluble, de composición basáltica completamente exenta de amianto y de silice cristalia, fabricada en listones dispuestos con silice cristalia, fabricada en listones dispuestos con mandada ortogonalmente al plano del soporta componentes

- los nte de dilatación térmica: despreciab secífico: 0,20 kcal/kg°C. actibilidad: Total. bura de fusión: 1120°C. cia al agua: la lana no es hidrófila ni de

 - Resistencia al aguar la tama no es manoma migrascopica.
 Color de la Lama de Roca: Dris Verde.
 Coefficiente de absorción actistica: dedas las características particulares de los materiales de cedida al era, el mediciarie de absorción actistica estado de la mediciarie de absorción actistica.
 Exemita de CFC y/o INCA.
 Demisidad medica 100 (Kpin** 2 10%, pit: neutro en solución acuosa en frío.
 Temperatura de uso máxima: picio de 750°C; en continuo 700°C.
 Corresión no proveca ni favoroce la corresión.

 - 0°C. o provoca ni favorece la corrosión. fuego: no combustible. a compresión (según EN 826): 0,012

incado: sistema SENDZIMIR, conforme a las EN 10142 y EN 10147, con protección de cir g/m². Bajo pedido se pueden suministrar

- ermal dilatation coefficient: neglectable ecific heat: 0.20 kcal/Kg°C.

- continuously. ion: the material doesn't cause nor it ites corrosion.

Características da Lá de Roche: Lã de roche inorgânica, bio-solúvel, de composi, basáltica completamente isenta de amianto e de cristalina, fabricada em fitas dispostas com a fit evicantada ortononalmente ao plano do suporte.

- de dilatação térmica: despr cifico: 0,20 Kcal/Kg°C cção: Total a de fusão: 1120 °C à Água: A lá não é hidrófila
- higroscópica. Cor da Lã de Roche: Cinzenta verde. Coeficiente de absorção acústica: Dad
- i Coefficiente de dissorgati dissistati su dificiente.

 e CFC e/ou HCFC.

 to emidia: 100 Kg/m3 ± 10%

 to em solução aquesa e 10%

 to em solução aquesa e 10%

 to em solução aquesa e 10%

 to em solução acuesa e 10%

 to em solução acuesa e 10%

 to em solução dissorbante 10%

 to em

cado: Sistema SENDZIMIR, contorna EN 10142 e EN 10 147, com protecção de 150 gr/m2. Sob pedido pode-se fornecer superiores de zinco. Não se

Laine de roche inorganique de composition complément prive de amiante et de silice c réalisée en listels disposés avec les fibres i

- ifique: 0,20 kcal/Kg°C.
- fusion: environ 1120 °C rau: la laine n'est ni hydr

- se. Jussi de CFC ou/et HCFC. de moyenne: 100 Kg/m; † 10% uttre dans solvition aqueusse à froid. nale température d'utilisation: de point 750°C; timu 700°C. Jon: elle ne provoque pas et ne favorise pas la ion: elle ne provoque pas et ne favorise pas la
- ection au feu: non combustible. sistence de compression mesure selon UNI EN 826.

FORMULARIO DE DENUNCIAS





COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL N° 19823

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción:

20-04-2022 19:17

Número Denuncia

19823

Motivo Denuncia:

RUIDOS MOLESTOS

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

Datos del denunciante

Denunciante:

LEONARDO RAMÓN CASTILLO GUERRA

RUT:

Sexo:

Masculino

Genero:

Hombre

Respuesta vía correo electrónico:

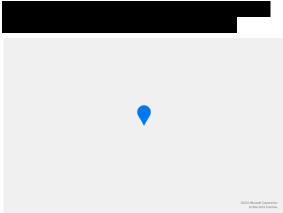
Si

TEL Móvil:

TEL Fijo:

_

Domicilio Denunciante:



Coordenadas:

Latitud: -32.7579790592095 **Longitud:** -70.7182111400919

Datos del representante

Representante:

SIN REPRESENTANTE

RUT:

-

Respuesta vía correo electrónico:

Domicilio Representante:

-

-

Coordenadas:

Latitud: -

No	Longitud: -
Correo electrónico:	
-	
TEL Móvil:	
-	
TEL Fijo:	

Representante de una persona juridica:

Datos del infractor

¿Conoce al infractor de los hechos denunciados?:

Si

Nombre del posible infractor: UNIFRUTTI TRADERS SPA.

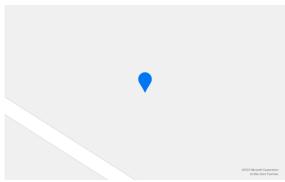
RUT:

89258800-7

Actividad:

INDUSTRIAL (FÁBRICAS)

Lugar de los hechos denunciados: AVENIDA MICHIMALONGO 1320, SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO



Coordenadas hechos denunciados:

Latitud: -32.7572965201734 **Longitud:** -70.7202190694153

Descripción de los hechos denunciados

Fecha estimada de los hechos denunciados:

18-02-2022

Descripción de los hechos denunciados:

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN MI CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA CASA N°40 DEL CONDOMINIO "ALTOS DE MONASTERIO", UBICADO EN CALLE VICTOR JURI N°1450 DE LA COMUNA DE SAN FELIPE, V REGIÓN. VENGO A INTERPONER UNA DENUNCIA DE RUIDOS MOLESTOS EN CONTRA LA EMPRESA UNIFRUTTI TRADERS SPA. UBICADA EN CALLE MICHIMALONGO 1653 SAN FELIPE. LOS HECHOS QUE SOSTIENEN ESTA DENUNCIA SE DEBEN A RUIDOS CONSTANTES GENERADOS POR VARIOS MOTORES EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DESDE UN GALPÓN EXISTENTE EN TERRENOS DE LA EMPRESA COLINDANTE A UNOS 6 METROS DE DISTANCIA DESDE EL DESLINDE.

Efectos en el medio ambiente asociados a los hechos denunciados:

CONSTANTES RUIDOS DE MOTORES DURANTE EL DIA Y LA NOCHE SIN PARAR. NO DEJAN DORMIR NI DESARROLLAR ACTIVIDADES COTIDIANAS EN PATIOS Y ACCESOS DE MI CASA Y LA DE 17 VECINOS. EL HORARIO EN QUE OCURREN LOS HECHOS ES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA SIN PARAR, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA. ASÍ DESDE QUE COMENZAMOS A HABITAR NUESTRA VIVIENDA. (NO EXISTE LA OPCION

DE DIA Y NOCHE EN EL RECUADRO DE "HORARIOS EN QUE SE DESARROLLAN LOS HECHOS DENUNCIADOS" MAS ABAJO.

Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de los hechos denunciados:

COLINDANTE, AL LADO, O AL FRENTE (MENOS DE 50 M)

Frecuencia de los hechos denunciados:

CONTINUO: EVENTOS SIN INTERRUPCIÓN

Horarios en que se desarrollan los hechos denunciados:

DURANTE LA MADRUGADA (ENTRE 00:00 A 7:00)

Días en que se desarrollan los hechos denunciados:

TODA LA SEMANA

Población sensible impactada por los hechos: SÍ

PERSONA DE TERCERA EDAD (MAYORES A 65 AÑOS)

Se han generado impactos a la salud de la población: SÍ

MAREOS, VÓMITOS, DOLORES DE CABEZA, DOLOR DE GARGANTA, AFECTACIÓN PSICOLÓGICA,

PROBLEMAS PARA DORMIR, OTROS

Se han afectado componentes del medio ambiente: Sí

OTROS

Alcance de los efectos al medio ambiente: SÍ

ACOTADO (MENOS DE 100 M LINEAL O MENOS DE 1 HECTÁREA)

Hay muerte o intoxicación de especies de fauna/animales: NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

Hay muertes de especies de flora/vegetación: NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

Afectación de áreas colocadas bajo protección oficial del estado: Sí

OTROS

Pueblos originarios o pueblos indígenas afectados por los hechos: NO SABE

Normativa incumplida:

INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN, INCUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA SMA, INCUMPLIR MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SMA

Selección realizada de RCA, PPDA, Normas de Emisión y de Calidad:

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

Otras denuncias asociadas:

-

Documentos anexados a su denuncia:

Carta Denuncia Unifrutti - L.Castillo.pdf, P147.MR.v1 Condominio Altos del Monasterio 1 (002).pdf



Señores

Superintendencia del Medio Ambiente

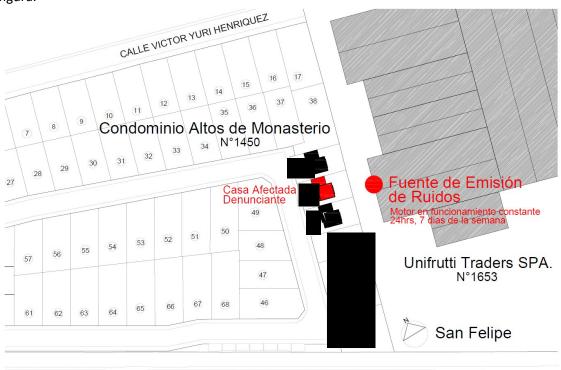
Presente

Referencia: Denuncia de Ruidos Molestos contra la empresa Unifrutti Traders SPA, Planta San Felipe, ubicada en calle Michimalongo 1653, San Felipe, V Región.

Estimados

Por medio de la presente y en mi calidad de propietario de la casa N

Vengo a interponer una denuncia de ruidos molestos en contra la empresa Unifrutti Traders SPA. Ubicada en calle Michimalongo 1653 colindante a mi deslinde tal como se indica en la siguiente figura.



AVENIDA MICHIMALONGO

Por lo anterior, los hechos que sostienen esta denuncia se deben a ruidos constantes generados por varios motores en funcionamiento las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, desde un galpón existente en terrenos de la empresa colindante a unos 6 metros de distancia desde el deslinde señalado en la figura anterior (Fuente de Emisión de Ruidos).

La vivienda N°40 de la que soy propietario, fue entregada por la Inmobiliaria PY el día 18 de febrero de 2022 al suscrito. En ese momento, nos percatamos de esta condición que no nos fue informada con anterioridad por la Inmobiliaria y que, por comentarios de la persona encargada de la entrega de la vivienda, esta empresa saldría en 1 año más del lugar *(desde el sector, en 1 año plazo)*.

No obstante, lo anterior, personalmente realicé una medición referencial de niveles en mi casa, y en distintos sectores del condominio, con un sonómetro de marca UNI-T modelo UT353 no certificado, registrando valores sobre los 70 decibeles (db), realizados fuera de la casa durante el día y noche, los que comparto en el siguiente enlace:

https://mega.nz/file/4YBDHLaD#w68Wpev2AlE2tdiW4qNNzvCEjX1fpAp1QSEQhXebwCY

Con el paso de los días, la intensidad del ruido ha aumentado considerablemente, no haciendo posible hacer uso habitual de los patios exteriores de la propiedad.

La inmobiliaria se contactó con el suscrito informando que solicitaron realizar un informe de medición de ruido a una empresa externa certificada, el que fue realizado el día 13 de enero de 2022 y entregado al suscrito el día 14 de abril de 2022. En él, se describen niveles de ruidos que superan lo indicado en la Evaluación según D.S 38/2011 MMA.

Este informe, ubica la zona afectada con rangos de db en Zona 2, pero de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de la comuna de San Felipe, toda el área donde se encuentra emplazado el condominio y la empresa Unifrutti se encuentra en zona C4 (zona central 4) descrita en la Ordenanza Local como áreas de tipo residencial y comercio con prohibición de actividades de producción e infraestructura.

En resumen, las áreas afectadas se encuentran en los rangos de Zona 1 de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla según D.S 38/2011 MMA . y se pueden referenciar los valores obtenidos por una empresa e instrumentos certificados.

	Niveles Máximos Per onora Corregidos (Np	rmisibles De Presión c) En db(A)
	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Fuente: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1040928



Plan de Regulador Comunal (fuente: https://www.munisanfelipe.cl/page/61/)

C4							
USOS DE SUELO PERMITIDOS			Coeficiente Máximo			Altura máxima (m)	
TIPO DE USO	CLASES	DESTINOS PROHIBIDOS	Ocupación del suelo	Constructibilidad	Altura máxima de Edificación	Altura máxima de Edificación continua	
	Vivienda						
RESIDENCIAL	Hospedaje	ω.	0.7	3.0	17.0	8.0	
	Hogares de Acogida			27174	347430		
	Científico						
	Comercio	Planta de revisión técnica, taller mecánico, estación y centro de servicio automotor					
	Culto y Cultura	_	0.7 3.0		17.0 8.0		
	Deporte	Medialuna, estadio					
	Educación						
EQUIPAMIENTO	Esparcimiento	Parques de entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos mecánicos, y similares.				8.0	
	Salud	Hospital, cementerio, crematorio					
	Seguridad	Cárcel, centro de detención					
	Servicios						
	Social	-	1		20 20		
ESPACIO PÚBLICO		=	Segú artículo 2.1.30	Según artículo 2.1.30	7.0	7.0	
ÁREA VERDE	-	===	Según artículos: Art.2.1.30 Art.2.1.31	Según artículos: Art.2.1.30 Art.2.1.31	7.0	7.0	
USOS DE SUELO.	CLASES Y DESTINOS	NO PERMITIDOS					
Actividades produc							
Infraestructura							
OTRAS NORMAS U	RBANÍSTICAS						
Superficie de subdi	ivisión predial mínima	: 200 m2					
	xima; 900 habitantes/						
Agrupamiento: Aislada, pareada o continua							
Retranqueo: 6.0 m a partir de la altura máxima de la edificación continua							
Profundidad máxima de la edificación continua: 70%							
Antejardín: 3.0 m	20 14 04/110401011 00						
ranojaram. 0.0 m							

Ordenanza Local - Zona C4 (Zona central 4 – Fuente: https://www.munisanfelipe.cl/page/61/)

En conclusión, no es viable hacer uso cotidiano del patio para reuniones familiares, debido a que el constante ruido generado por la empresa UNIFRUTTI, hace imposible mantenerse durante más de unos pocos minutos allí, tolerando el ruido permanentemente llega a dar vergüenza.

El 2° piso es el más afectado, ya que con ventanas cerradas el ruido es insoportable he incómodo para dormir. Los gastos de energía también son altos, ya que no se pueden abrir ventanas para tener ventilación natural.

La depreciación del valor de la casa también se ve afectada, ya que se compraron estas casas sin conocimiento de este problema. La inmobiliaria tampoco informó de esta situación durante la construcción de las viviendas, para (haber evaluado la opción de compra o......) haber desistido de

la compra. Si quisiéramos vender para salir del lugar, (el valor de venta de la vivienda se vería afectado, por lo que este sería inferior al de compra).

No soy el único propietario afectado, el mismo informe realiza mediciones en 3 casas cercanas a la empresa, pero estas últimas semanas ha aumentado considerablemente los problemas de ruido para más viviendas. La inmobiliaria me informó que sostuvieron una reunión con la administración de la empresa, manifestando que no había mucho interés en mejorar esta condición por parte de ella.

Por lo anterior, solicito que sea acogida esta denuncia y que se obligue a la empresa, inmobiliaria o constructora a aplicar medidas correctivas, o solución definitiva de mitigación de ruidos, a fin de dar cumplimiento a la normativa y mantener una buena convivencia entre vecinos, ya que afecta la calidad de vida en el condominio y nadie se hace responsable.

Se despide atentamente.

Leonardo Ramón Castillo Guerra

Propietario casa N



Evaluación D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO I EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SAN FELIPE REGIÓN DE VALPARAÍSO

SANTIAGO, ENERO DE 2022



Página	2 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

ÍNDICE

1	Res	umen Ejecutivo	4
2		oducción	
3		jetivos	
	3.1	Objetivo general	
	3.2	Objetivos específicos	
4	Alc	ance	
5	Ма	teriales y métodos	7
	5.1	Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	7
	5.2	Metodología de medición de ruido	9
	5.3	Ubicación y descripción del punto de medición y evaluación	10
	5.4	Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA	12
6	Res	sultados	13
	6.1	Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA	13
7	Disc	cusiones	18
	7.1	Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA	18
8	Col	nclusiones	20
9	Ref	erencias	21
10) Hist	orial de cambios	21
Α	NEXO	I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA	22
Α	NEXO	II - Certificado de calibración Instituto de Salud Pública_ Sonómetro	36
Α	NEXO	III - Certificado de calibración Instituto de Salud Pública. Calibrador acústico	37



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	3 de 37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1	Descripción de los puntos de medición y evaluación	4
Tabla 1-2	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno	
Tabla 1-3	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno	4
Tabla 5-1	Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA	7
Tabla 5-2	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	7
Tabla 5-3	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	
Tabla 5-4	Corrección por puertas, ventanas o vanos	8
Tabla 5-5	Correcciones por ruido de fondo según D.S. Nº38/2011 del MMA	8
Tabla 5-6	Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. Nº38/2011 del MMA	9
Tabla 5-7	Descripción de los puntos de medición y evaluación	12
Tabla 5-8	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	
Tabla 5-9	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	12
Tabla 5-10	Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA	
Tabla 6-1	Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo diurno	13
Tabla 6-2	Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo nocturno	
Tabla 7-1	Corrección por puertas, ventanas o vanos según D.S. N°38/2011 del MMA	
Tabla 7-2	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno	
Tabla 7-3	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.	
Tabla 10-1	Historial de modificaciones del documento.	21
ÍNDICE DE	ILUSTRACIONES	
llustración	5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación	10
Ilustración		
llustración	6-1 Fotografía de fuentes de ruido.	17
ÍNDIOS DE	oné ricos	
INDICE DE	GRÁFICOS	
Gráfico 6-1	Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo diurno	15
Gráfico 6-2	Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo nocturno	1 4

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	4 de 37

1 RESUMEN EJECUTIVO

El 13 de enero de 2022 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario diurno y nocturno, de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto del funcionamiento de las torres de enfriamiento de la Exportadora Unifrutti Traders con la finalidad de verificar su influencia en el Condominio Monasterio I de la Constructora Carrán.

Se efectuaron mediciones de ruido en 3 receptores identificados en el entorno cercano. La descripción de los puntos de medición se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1-1 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto Dirección	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
	·	Este (m)	Norte (m)	
1	Calle 3 casa 42, San Felipe.	Vivienda de 2 pisos	339 036	6 374 220
2	Calle 3 casa 40, San Felipe.	Vivienda de 2 pisos	339 042	6 374 238
3	Calle 3 casa 38, San Felipe.	Vivienda de 2 pisos	339 048	6 374 258

Fuente: Información obtenida en terreno.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación realizada en periodo diurno y nocturno respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 1-2 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno.

Punto	Condición de medición	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	Exterior	53	60	No Supera
ı	Ventana abierta	58	60	No Supera
0	Exterior	59	60	No Supera
2	Ventana abierta	60	60	No Supera
3	Exterior	53	60	No Supera
	Ventana abierta	54	60	No Supera

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Tabla 1-3 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	Condición de medición	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	Exterior	65	45	Supera
I	Ventana abierta	66	45	Supera
2	Exterior	67	45	Supera
2	Ventana abierta	70	45	Supera

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

^{*}Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	5 de 37

Punto	Condición de medición	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
2	Exterior	61	45	Supera
J	Ventana abierta	64	45	Supera

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

De las tablas anteriores se puede observar superación para todo el periodo nocturno según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

Los resultados obtenidos en este informe son para uso interno de la constructora y no corresponden a labores de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

^{*}Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).



Página	6 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

2 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación correspondiente a los niveles de emisión de ruido en el condominio Monasterio I de la Constructora Carrán, producto del funcionamiento de las torres de enfriamiento de la Exportadora Unifrutti Traders ubicada en la Av. Michimalongo #1653, San Felipe, Región de Valparaíso.

Considerando que las fuentes de ruido son capaces de generar una modificación en el ambiente sonoro de los receptores colindantes, se realizó la medición de ruido y posterior evaluación en 3 receptores identificados en el entorno cercano.

Los valores medidos, conforme con la metodología de la normativa aplicada, son comparados con los máximos permitidos de acuerdo con la zona definida por el uso de suelo en el cual se encuentra ubicado el receptor, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Evaluar las emisiones de ruido considerando los criterios de análisis establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

3.2 Objetivos específicos

- Realizar mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS) en los receptores potencialmente afectados por el funcionamiento de las fuentes de ruido.
- Verificar el cumplimiento de los Niveles de Presión Sonora corregidos (NPC) medidos en los receptores identificados, de acuerdo con los máximos permitidos exigidos por la normativa nacional de ruido vigente.

4 ALCANCE

El presente informe tiene como finalidad verificar cumplimiento respecto al D.S. N°38/2011 del MMA, en el condominio Monasterio I de la Constructora Carrán, producto de la operación de las torres de enfriamiento de la Exportadora Unifrutti Traders.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	7 de 37

5 MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, fue publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012. El objetivo de la normativa es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido definidas en su Artículo N°6, punto 13.

Los límites máximos permitidos por la normativa están asociados a la zonificación acorde con el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Los tipos de zonas se definen como:

Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.

rabia 5-1 usos de suelo permitidos para cada tipo de zona segun D.S. N-38/2011 MMA.	
Tipo de Zona	Descripción
	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada
Zona I	dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este
	uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada
Zona II	dentro del límite urbano, que permite además los usos de la Zona I, Equipamiento a
	cualquier escala.
Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo Zona III dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de	
	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada
Zona IV	dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de
	Infraestructura.
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación
Zona Kulai	respectivo.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-2 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	8 de 37

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-3 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En base a lo mencionado en el artículo 18 c), para la obtención del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), y para el caso de mediciones al interior del receptor, se deberá realizar una corrección sobre los niveles NPC obtenidos, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior, las correcciones que se deben aplicar son expuestas en la siguiente tabla.

Tabla 5-4 Corrección por puertas, ventanas o vanos.

Condición	Corrección [dB(A)]
Puerta y/o ventana abierta (o vano)	+ 5
Puerta y/o ventana cerrada o ausencia de ellos	+10

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos respecto de la siguiente tabla:

Tabla 5-5 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo	Correcciones
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	9 de 37

Sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores" ("Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors"). Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, prevalecerán los niveles de ruido medidos por sobre los valores proyectados.

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) que se obtengan de la evaluación de una fuente emisora de ruido, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

Tabla 5-6 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de Zona	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) Máximo Permitido dB(A)	
npo de zona	Periodo Diurno (7:00 a 21:00)	Periodo Nocturno (21:00 a 7:00)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido o permitido p	de Fondo +10 (dB), y el NPC máximo vara Zona III

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

5.2 Metodología de medición de ruido

- Se realizaron mediciones de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S.
 N°38/2011 del MMA.
- Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT2, Clase 2, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL 150 Clase 2, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas. Los certificados de calibración se presentan en el Anexo II y Anexo III.
- El sonómetro fue ubicado a 1.5 (m) del suelo y en caso de ser posible a 3.5 (m) de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.
- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron 3 y 9 mediciones de un minuto para cada punto de medición registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	10 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

5.3 Ubicación y descripción del punto de medición y evaluación

En la llustración 5-1 se puede apreciar el entorno y ubicación de los receptores donde se efectuaron las mediciones.

207430

ETA-Ruido Spa

Receptores
Area Unidod Fiscolizable

ITA-Ruido Spa

Receptores
Area Unidod Fiscolizable

Simulation

Siziano

Sizia

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación.

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	11 de 37

Ilustración 5-2 Fotografías de los puntos de medición.







Punto 1 - Exterior

Punto 1 – Ventana abierta

Punto 2 - Exterior







Punto 2 – Ventana abierta Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Punto 3 - Exterior

Punto 3 – Ventana abierta

A continuación, se presenta la descripción del punto de medición y evaluación.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Fecha de entrega Página	20.01.2022 12 de 37
Versión	01
Código informe	P147.MR

Tabla 5-7 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 19 H	
		·	Este (m)	Norte (m)
1	Calle 3 casa 42, San Felipe.	Vivienda de 2 pisos	339 036	6 374 220
2	Calle 3 casa 40, San Felipe.	Vivienda de 2 pisos	339 042	6 374 238
3	Calle 3 casa 38, San Felipe.	Vivienda de 2 pisos	339 048	6 374 258

Fuente: Información obtenida en terreno.

5.4 Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA

El D.S. N°38/2011 del MMA establece los Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) conforme a los usos de suelo permitidos estipulados en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes donde se encuentran ubicados los receptores.

De acuerdo con el criterio de zonificación que establece el D.S. N°38/2011 del MMA y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°491 que "Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente", se indica la zonificación para cada receptor.

Tabla 5-8 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6º del D.S. Nº38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-9 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	13 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Zona	Usos de suelo	
Zona Rural	Fuera del límite urbano	

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

La siguiente tabla muestra la homologación de la zona donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes de la comuna de San Felipe y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-10 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.

Punto de medición	Nombre de la zona según IPT	Usos de suelos permitidos de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA en c		con el D.S.	
			N°38/2011 del MMA	Diurno	Nocturno
1, 2 y 3	C4	R + EP + AV + Eq	Zona II	60	45

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

6 RESULTADOS

6.1 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA

A continuación, se presenta un resumen con el NPS_{eq} promedio en dB(A) lento medido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA. Los niveles medidos fueron obtenidos en periodo diurno y nocturno acorde al horario de funcionamiento de la fuente evaluada. Las fichas del informe técnico se presentan en el Anexo I.

En la siguiente tabla, se entregan los valores medidos en terreno previo a la aplicación de la evaluación según la metodología del D.S. N°38/11 del MMA.

Tabla 6-1 Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo diurno.

Punto	Condición de Fuentes de ruido		Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de
	medicion		NPS _{eq} Promedio*	NPSMAX	NPS _{MIN}	medición
1	Exterior	Funcionamiento torres de enfriamiento, alarmas.	53	56.3	49.3	15:14
I	Ventana abierta	Funcionamiento torres de enfriamiento, movimiento grúa horquilla	53	59.5	49.4	15:20
2	Exterior	Funcionamiento torres de enfriamiento.	59	59.9	58.6	15:32
_ Z	Ventana abierta	Funcionamiento torres de enfriamiento.	55	58.7	53.8	15:37
3	Exterior	Funcionamiento torres de enfriamiento.	53	56.5	50.9	15:50
3	Ventana abierta	Funcionamiento torres de enfriamiento.	49	53.3	45.5	15:55

Fuente: Información obtenida en terreno.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

^{*}Valor aproximado al entero más cercano.



Página	14 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Tabla 6-2 Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo nocturno.

Punto	Condición de	e Fuentes de ruido		Niveles de presión sonora en dB(A) lento		
	medición		NPS _{eq} Promedio*	NPS _{MAX}	NPS _{MIN}	medición
,	Exterior	Funcionamiento torres de enfriamiento.	65	65.9	65.0	21:03
'	Ventana abierta	Funcionamiento torres de enfriamiento.	61	63.4	57.1	21:07
2	Exterior	Funcionamiento torres de enfriamiento.	67	67.7	67.0	21:19
2	Ventana abierta	Funcionamiento torres de enfriamiento.	65	66.4	63.2	21:24
2	Exterior	Funcionamiento torres de enfriamiento.	61	61.8	58.4	21:35
3	Ventana abierta	Funcionamiento torres de enfriamiento.	59	60.1	58.9	21:40

Fuente: Información obtenida en terreno.

La representación gráfica de los valores obtenidos de la medición se presenta a continuación:

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

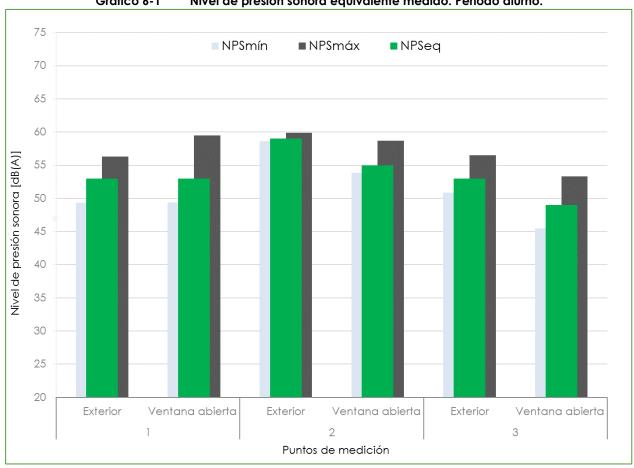
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

^{*}Valor aproximado al entero más cercano.



Página	15 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Gráfico 6-1 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo diurno.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe P147.MR

Versión 01

Fecha de entrega 20.01.2022

Página 16 de 37

Gráfico 6-2 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo nocturno. 80 NPSmín ■ NPSmáx NPSeq 75 70 65 60 Nivel de presión sonora [dB(A)] 55 50 45 40 35 30 25 20 Exterior Exterior Ventana abierta Exterior Ventana abierta Ventana abierta 3 2

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Las fuentes de ruido registradas al momento de la medición provienen principalmente del funcionamiento de las torres de enfriamiento en ambos periodos y puntos evaluados, las que se encuentran en la parte posterior de las viviendas evaluadas en la empresa Unifrutti.

Puntos de medición

En la siguiente ilustración se puede ver las fuentes de ruido presentes al momento de la medición.



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	17 de 37

Ilustración 6-1 Fotografía de fuentes de ruido.



Fuente: Información obtenida en terreno.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA Alcance:



Página	18 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

7 DISCUSIONES

7.1 Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA

A continuación, se presenta los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y la evaluación normativa para los receptores identificados.

Las fichas del informe técnico con la metodología de evaluación según D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en el Anexo I.

Ya que se hicieron mediciones al interior de los puntos de medición, para efectos de evaluación normativa, los niveles deben ser corregidos según la Tabla 7-1.

Tabla 7-1 Corrección por puertas, ventanas o vanos según D.S. N°38/2011 del MMA.

	· ·	o dili o dolo il poti podo.	ias, reinanas e rances			
Periodo de Punto		NPSeq Promedio	Corrección	NPC en dB(A)		
medición	FUIIIO	en dB(A)	Condición	Corrección en dB(A)	NPC en ab(A)	
	1	53			58	
Diurno	0 2 3	55			60	
		49	\/ = = t === == == == == t == = = = = = =		54	
	1	61	Ventana abierta	+5	66	
Nocturno	2	65			70	
	3	59			64	

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Una vez corregidos los niveles medidos y obtenido el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), se aplica la evaluación de según el D.S. N°38/2011 del MMA.

Las siguientes tablas muestran los resultados de la evaluación en periodo diurno y nocturno.

Tabla 7-2 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno.

Punto	Condición de medición	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA		
1	Exterior	Exterior 53		No Supera		
Į.	Ventana abierta	58	60	No Supera		
2	Exterior	59	60	No Supera		
2	Ventana abierta	60	60	No Supera		
2	Exterior	53	60	No Supera		
3	Ventana abierta	54	60	No Supera		

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

^{*}Corrección por ventana ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

^{*}Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).



Página	19 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Tabla 7-3 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	Condición de medición	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA		
1	Exterior	65	45	Supera		
I	Ventana abierta	66	45	Supera		
0	Exterior	67	45	Supera		
2	Ventana abierta	70	45	Supera		
3	Exterior	61	45	Supera		
	Ventana abierta	64	45	Supera		

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

De las tablas anteriores se puede observar superación en la totalidad de los puntos, en ambas condiciones de medición durante el periodo nocturno según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

^{*}Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).



Página	20 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

8 CONCLUSIONES

El 13 de enero de 2022 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en el condominio Monasterio I de la Constructora Carrán, producto del funcionamiento de las torres de enfriamiento de la Exportadora Unifrutti Traders ubicado en la Av. Michimalongo #1653, San Felipe, Región de Valparaíso.

Se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en 3 receptores establecidos dentro del entorno más cercano a la construcción en periodo diurno.

De la evaluación de ruido efectuada en periodo diurno, se pudo determinar que los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) obtenidos, superan el nivel máximo permitido en periodo nocturno.

MARÍA VERÓNICA AGUIRRE

Ingeniera en Sonido y Acústica

GERENTA GENERAL REPRESENTANTE LEGAL CARLOS MUÑOZ LIZAMA INGENIERO CIVIL EN SONIDO YA

GERENTE DE OPERACIONES

ANDRÉS GÜELL SAAVEDRA

INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA

GERENTE TÉCNICO



Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	21 de 37

9 REFERENCIAS

- Resolución Exenta N°867/2016 SMA que aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°223/2015 SMA, dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- Resolución Exenta N°693/2015 SMA, aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.
- Resolución Exenta N°127/2019 SMA, dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.
- Resolución Exenta N°2051/2021 SMA, dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.
- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011 del MMA).
- IEC 61672-1:2002 Electroacoustics Sound level meters Part 1: Specifications.
- IEC 60942:2003 Electroacoustics Sound Calibrator.
- Decreto Exento N°542 _Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.

10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento.

Versión	Fecha	Detalle modificación	Elaboración	Aprobación
01	20.01.2022	Elaboración inicial	María Verónica Aguirre	Carlos Muñoz Lizama

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



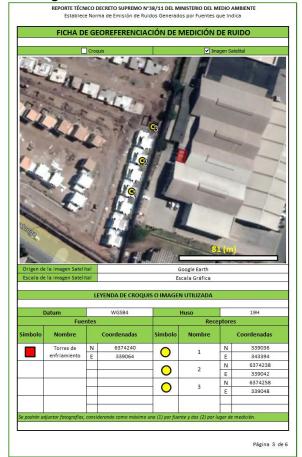
Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	22 de 37

ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA

Identificación de la fuente emisora de ruido

	FICHA	DE INF	ORMACI	ÓN DE N	MEDICIÓ	N DE RU	JIDO	
	I	DENTIFIC	ACIÓN DE L	A FUENTE	EMISORA E	DE RUIDO		
Nombre o razó					1			
RUT razo	n social			Exporta	89.258.80			
Dirección				M	ichimalongo			
Comuna					San Felip			
Nombre de Zon	a de							
emplazamiento vigente)	(según IPT				НЗ			
Datum		W	GS84	Huso			19H	
Coordenada No	orte	637	4240	Coordenad	a Este		339064	
	C	ARACTERI	ZACIÓN DE	LA FUENTE	EMISORA	DE RUIDO)	
Actividad Prod	uctiva	Indust	rial	✓ Agricola		Extraco	ión	Otro
Actividad Comercial Restaurant		☐ Taller M	ecánico	Local C	omercial	Otro		
Actividad Esparcimiento Discoteca				Recinto	Deportivo	Cultura	Otro	
Actividad de Se	rvicio	Religio	so	Salud		Comunitario		Otro
Infraestructura	Transporte	Termin	al	☐ Taller de	Transporte	Estación Intermedia		Otro
Infraestructura	Sanitaria	Planta	de Tratamient	Relleno	Sanitario	Instalación de Distribución		Otro
Infraestructura	Energética	Genera	adora	Distribu	ción Eléctrica	Comuni	Otro	
Faena Constru	tiva	Construcción		Demolici	ón	Reparación		Otro
Otro (Especific	ar)							
			INSTRUME	NTAL DE N	IEDICIÓN			
			Identific	ación sonór	netro			
Marca	Larson [avis	Modelo	Lx1	Γ2	N° serie		5253
Fecha de emisi	ón Certificado	de Calibra	ación			20-05-20	21	
Número de Cer	tificado de Ca	libración				SON20210	023	
			Identifi	cación calibi	rador			
Marca	Larson [Modelo	Cal	150	N° serie		5100
Fecha de emisi			ación			20-05-20		
Número de Cer	tificado de Ca	libración				CAL20210	018	
Ponderación e			Α		Ponder temp	ración oral	ı	.enta
Verificación de Calibración ✓ Si en Terreno							No	
Se deberá adjunt	ar Certificado d	e Calibració	n Periódica Vig	gente para ar	nbos instrum	entos.		

Fichas de georreferenciación de medición de ruido



Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	23 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Supera

Supera

Supera

Supera Supera

Supera

Página 6 de 6

Resumen reporte técnico

						IV.	IIICO						
RE			MO N°38/11 DE de Ruidos Gene			ITE		Establece N		EMO N°38/11 DE 1 de Ruidos Gene			NTE -
	FICHA	DE EVALU	ACIÓN DE N	IIVELES DE F	RUIDO			FICH	A DE EVALU	ACIÓN DE N	IIVELES DE	RUIDO	
		TAB	LA DE EVALUA	CIÓN					TAE	SLA DE EVALUA	CIÓN		
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Noctur no)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)	Receptor N	° NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Noctur	Límite [dBA]	Estado (Supera/N Supera)
1	53	-	П	Diurno	60	No Supera	1	65	-	II	Nocturno	45	Supera
1	58	-	П	Diurno	60	No Supera	1	66	-	П	Nocturno	45	Supera
2	59	-	Ш	Diurno	60	No Supera	2	67	-	П	Nocturno	45	Supera
2	60	-	II.	Diurno	60	No Supera	2	70	-	II.	Nocturno	45	Supera
3	53	-	II .	Diurno	60	No Supera	3	61	-	II .	Nocturno	45	Supera
3	54	-	II	Diurno	60	No Supera	3	64	-	II	Nocturno	45	Supera
			OBSERVACIONI	FS						OBSERVACIONI	FS		
			ODSERVACIOIS.							ODDENTALION			
			ANEXOS							ANEXOS			
			ANLAOS							ANLAOS			
N°			Descr	ipción			N°			Desci	ripción		
1		Repor	te Técnico D.S.	N°38/2011 del	I MMA.		1		Repo	rte Técnico D.S.	N°38/2011 de	I MMA.	
2				de Calibración			2				de Calibración		
3	Carta de p	ronunciamien	to de conformi	dad de certific	ados de calibra	ción I.S.P.	3	Carta de	pronunciamien	to de conformi	idad de certifi	cados de calibra	ación I.S.P.
		RESPONSABLE	DEL REPORTE	Llenar sólo ETFA	()				RESPONSABLE	DEL REPORTE	Llenar sólo ETF	A)	
Fecha del repor	te		jueves	s, 20 de Enero o	de 2022		Fecha del rep	orte		jueve	s, 20 de Enero	de 2022	
Nombre Repres	sentante Legal		María '	Verónica Aguir	ra Solís		Nombre Rep	resentante Legal		María '	Verónica Agui	rra Solís	
Firma Represen	tante Legal		Δ	ullul			Firma Repres	entante Legal		Δ	ullul		
			7-1			Página 6 de 6				<i>J-</i>			Página 6 d

Titular: Condominio Altos del Monasterio I

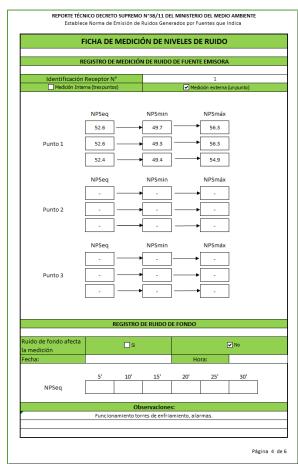
Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA Alcance:

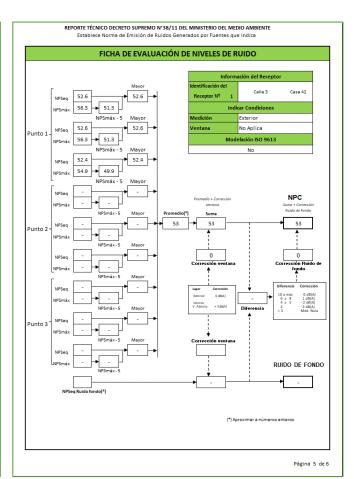


Página	24 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 1 - Periodo diurno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

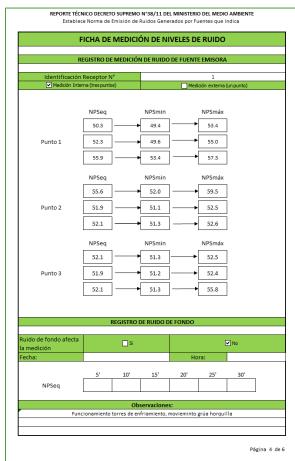
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

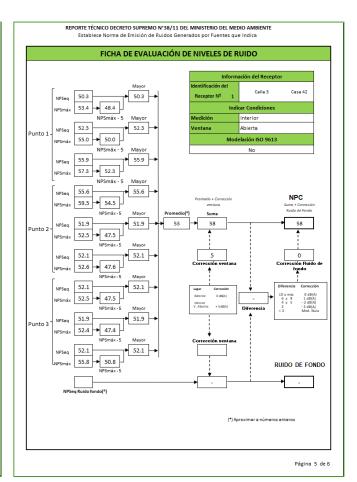


Página	25 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 1 – Periodo diurno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

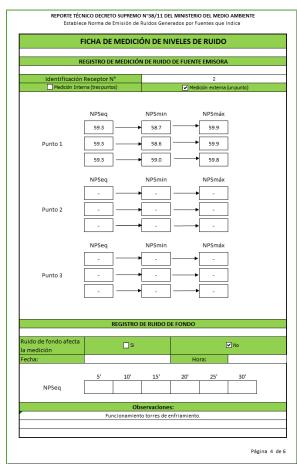
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

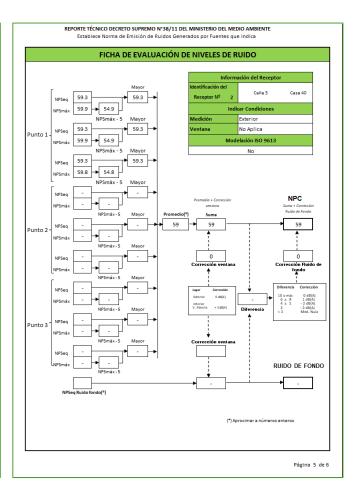


Página	26 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 2- Periodo diurno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

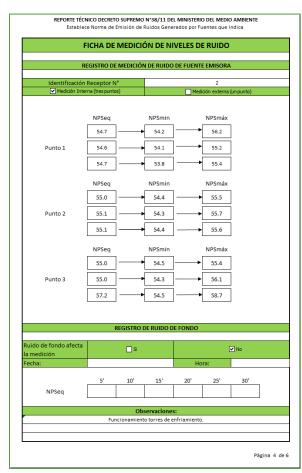
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

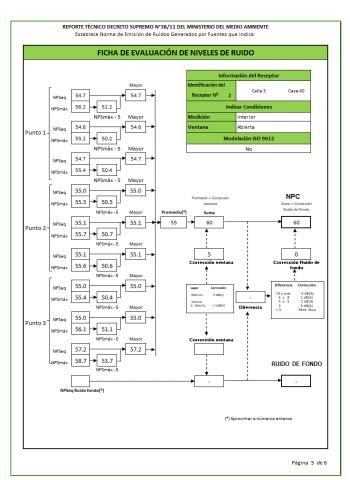


Página	27 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 2- Periodo diurno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

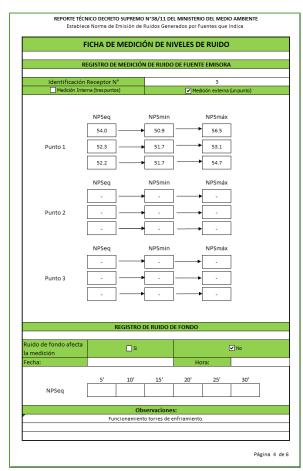
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

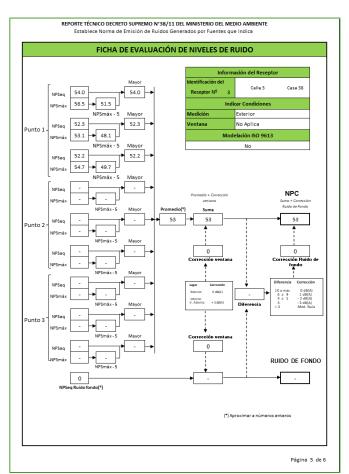


Página	28 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 3- Periodo diurno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

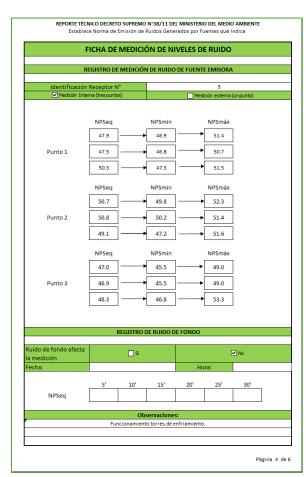
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

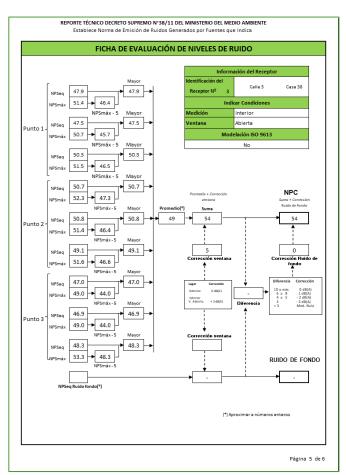


Página	29 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 3- Periodo diurno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

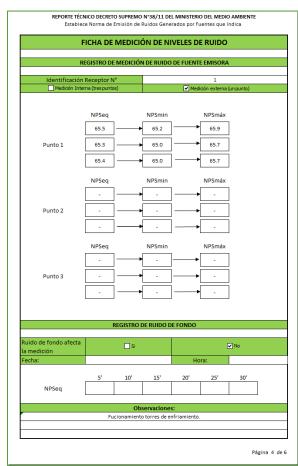
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

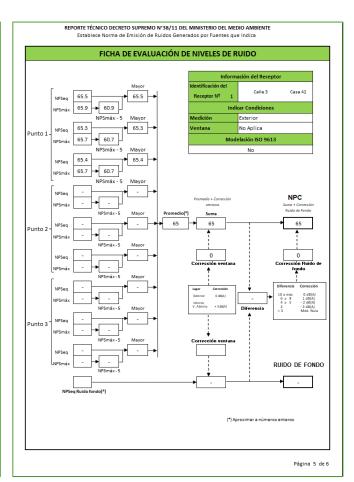


Página	30 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 1 – Periodo nocturno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

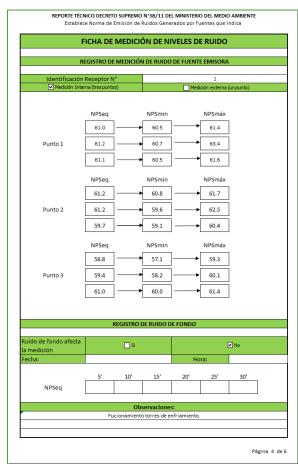
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

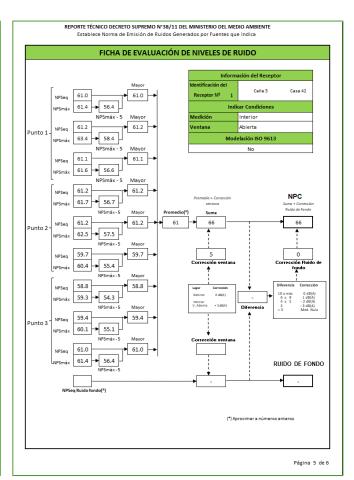


Fecha de entrega Página	20.01.2022 31 de 37
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 1 – Periodo nocturno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

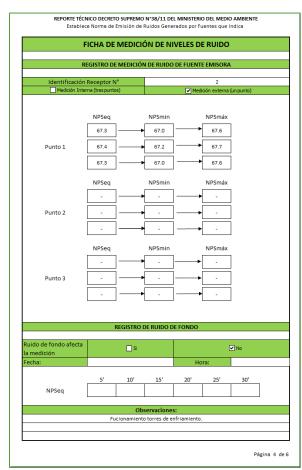
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

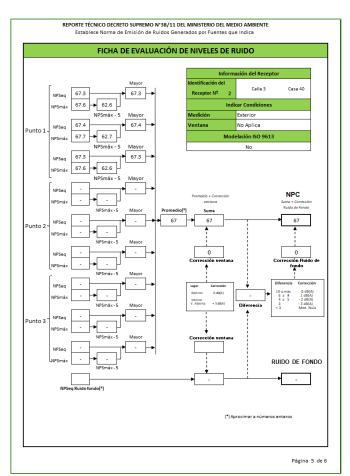


Página	32 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 2- Periodo nocturno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

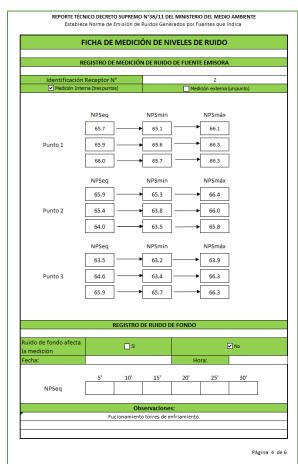
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

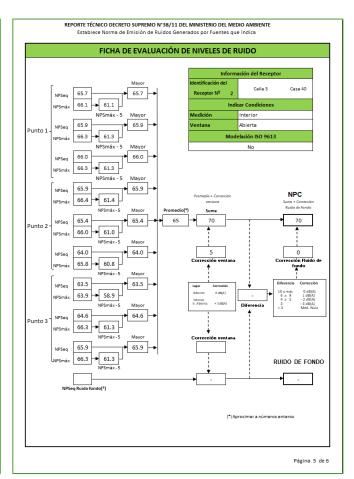


Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	33 de 37

Punto 2- Periodo nocturno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

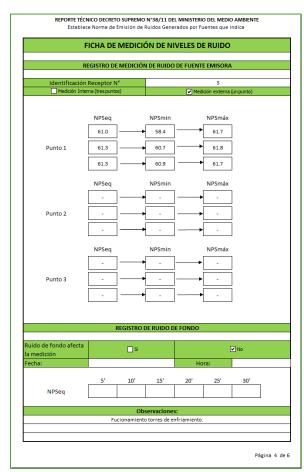
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

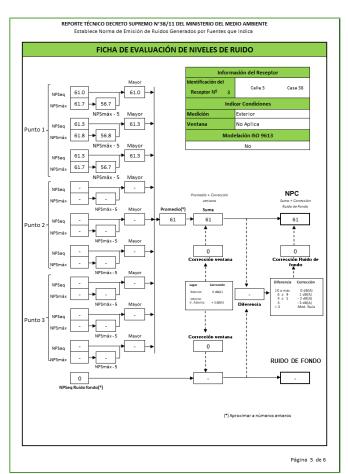


Página	34 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 3- Periodo nocturno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

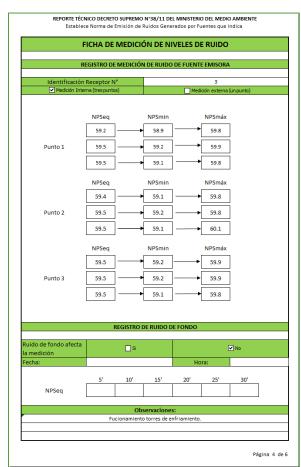


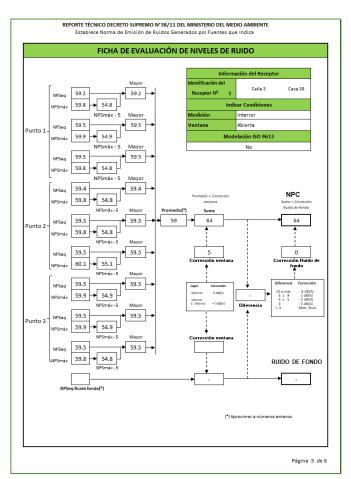
A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01

Página	35 de 37
Fecha de entrega	20.01.2022
Versión	01
Código informe	P147.MR

Punto 3- Periodo nocturno







Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental: Carlos Muñoz Lizama
Responsable: María Verónica Aguirre



A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01

Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	36 de 37

ANEXO II - Certificado de calibración Instituto de Salud Pública_ Sonómetro





Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

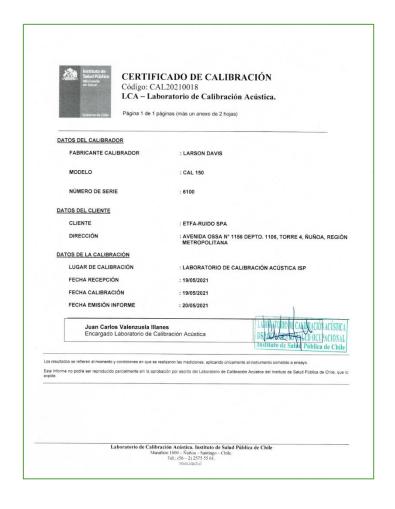
Inspector(a) ambiental: Carlos Muñoz Lizama
Responsable: María Verónica Aguirre

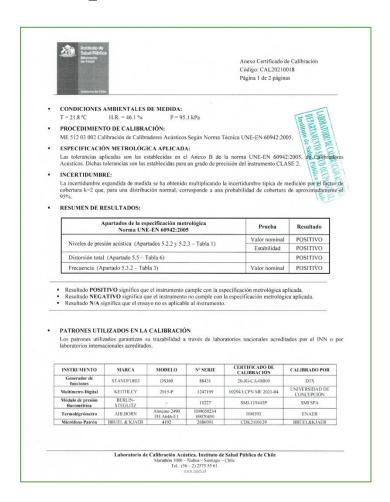


A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156, Ñuñoa, Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01

Código informe	P147.MR
Versión	01
Fecha de entrega	20.01.2022
Página	37 de 37

ANEXO III - Certificado de calibración Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico





Titular: Condominio Altos del Monasterio I

Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental: Carlos Muñoz Lizama
Responsable: María Verónica Aguirre

FORMULARIO DE DENUNCIAS





COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL N° 19833

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción:

20-04-2022 23:44

Número Denuncia 19833

Motivo Denuncia:

RUIDOS MOLESTOS

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

Datos del denunciante

Denunciante:

CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO

RUT:

Sexo:

Genero:

No Aplica

Respuesta vía correo electrónico:

Si

Correo electrónico:

TEL Móvil:

TEL Fijo:

Domicilio Denunciante:



Coordenadas:

Latitud: -32.7505

Longitud: -70.72372

Datos del representante

Representante:

EDITH MARGARET HUILCALEO ARÁNGUIZ

RUT:

Respuesta vía correo electrónico:

Si

Domicilio Representante:



TEL Fijo:

Representante de una persona juridica:



Coordenadas:

Latitud: -32.7505

Longitud: -70.72372

Datos del infractor

¿Conoce al infractor de los hechos denunciados?:

Nombre del posible infractor: EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS

RUT:

89258800-7

Actividad:

AGROINDUSTRIAS Y/O FORESTAL (AGRÍCOLAS, GANADERÍAS, VIÑAS, ETC.)

Lugar de los hechos denunciados:

AVENIDA MICHIMALONGO 1653, SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO



Coordenadas hechos denunciados:

Latitud: -32.75893 Longitud: -70.71802

Descripción de los hechos denunciados

Fecha estimada de los hechos denunciados:

20-04-2022

Descripción de los hechos denunciados:

LAS CÁMARAS ENFRIADORAS EMITEN UN NIVEL DE RUIDO QUE IMPIDE EL DESCANSO DE LOS PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO. ESTOS RUIDOS DE ACUERDO A LAS MEDICIONES EFECTUADAS SUPERARÍAN LA NORMA.

Efectos en el medio ambiente asociados a los hechos denunciados:

LA EMISIÓN DE RUIDOS HA PERJUDICADO EN EL DESCANSO DE LOS RESIDENTES, PROVOCANDO TRASTORNOS DEL SUEÑO EN LA GRAN MAYORÍA DE HABITANTES ALEDAÑOS A UNIFRUTTI, SIENDO ÉSTOS ADULTOS Y MENORES DE EDAD.

Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de los hechos denunciados:

COLINDANTE, AL LADO, O AL FRENTE (MENOS DE 50 M)

Frecuencia de los hechos denunciados:

CONTINUO: EVENTOS SIN INTERRUPCIÓN

Horarios en que se desarrollan los hechos denunciados:

NO APLICA

Días en que se desarrollan los hechos denunciados:

DE MANERA PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO

Población sensible impactada por los hechos: Sí

LACTANTE O MENORES DE 6 AÑOS

Se han generado impactos a la salud de la población: SÍ

PROBLEMAS PARA DORMIR

Se han afectado componentes del medio ambiente: NO SABE

Alcance de los efectos al medio ambiente: NO SABE

Hay muerte o intoxicación de especies de fauna/animales: NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

Hay muertes de especies de flora/vegetación: NO SABE

- Especies en categoría de conservación: NO SABE

Afectación de áreas colocadas bajo protección oficial del estado: NO

Pueblos originarios o pueblos indígenas afectados por los hechos: NO SABE

Normativa incumplida:

INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN

Selección realizada de RCA, PPDA, Normas de Emisión y de Calidad:

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

Otras denuncias asociadas:

_

Documentos anexados a su denuncia:

Documento Representante: CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO PRIMERA ASAMBLEA.pdf

Anexos: P147.MR.v1 Condominio Altos del Monasterio 1 (002).pdf



Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile.
Sitio web: portal.sma.gob.cl

J. RICARDO SAN MARTIN U.

NOTARIO PUBLICO NOTARIA N° 43 HUERFANOS 835, PISO 18 SANTIAGO nmonje@notariasanmartin.cl yarce@notariasanmartin.cl

Alvaro Bulnes

J.R.: MYA/D: NMD. - OT: 6627. - PROT: 165. -

REPERTORIO Nº: 3732/2022.-

REDUCCIÓN ACTA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO

En Santiago de Chile, a dos de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER, abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparecen: Don ROBERTO EDUARDO GRANT GAJARDO, chileno, casado, abogado, cedula de identidad número

domiciliado para estos

20220202121613YA

efectos er

quien me acreditó su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública lo siguiente: "ACTA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS "CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO" Santiago de Chile, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las doce horas, en calle San Ignacio número mil doscientos noventa, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, se dio inicio a la Primera Asamblea Ordinaria de Copropietarios del "Condominio Altos del Monasterio", bajo la presidencia de doña Constanza Pérez Vargas, y actuando como secretario doña Etelinda del Carmen Robles Figueroa.- ASISTENCIA: Asistieron doña Etelinda del Carmen Robles Figueroa y don Federico Cumming Godoy, ambos en representación de Inmobiliaria PY S.A. propietaria del cien por ciento de los derechos en los bienes comunes. TABLA: El Secretario indica las materias objeto de la presente Asamblea: I. Elección del Administrador, ratificación de facultades generales y otorgamiento de facultades especiales; y II. Designación del Comité de Administración.- ACUERDOS: I.- Elección de la Administración, ratificación de facultades generales otorgamiento de facultades especiales: La Asamblea acuerda por el cien por ciento de los derechos en los bienes comunes, nombrar como Administrador definitivo del Condominio Altos del Monasterio a la sociedad Gestión Integral Chicureo SpA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis guion uno, representada por doña EDITH HUILCALEO ARÁNGUIZ, cédula nacional de identidad número

J. RICARDO SAN MARTIN U.

NOTARIO PUBLICO NOTARIA N° 43 HUERFANOS 835, PISO 18 SANTIAGO

nmonje@notariasar yarce@notariasan

mismo, la

Asamblea acuerda por el cien por ciento de los derechos en los bienes comunes ratificar las facultades propias del cargo de Administrador establecidas en la Ley Número diecinueve mil quinientos treinta y siete, sobre Copropiedad Inmobiliaria, sus modificaciones posteriores y su Reglamento, el Decreto Supremo Número cuarenta y seis del MINVU y su modificación posterior y las indicadas en el Reglamento de Copropiedad del Condominio, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, todas la que se dan expresamente por reproducidas. Por último, la Asamblea acuerda por el cien por ciento de los derechos en los bienes comunes que el Administrador y uno cualquiera de los miembros del Comité de Administración o bien, dos cualesquiera de los miembros del Comité de Administración ejercerán en forma conjunta cualquier facultad en representación de la Comunidad, en especial, las facultades bancarias. Al efecto y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, podrán: Abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito o cuentas de ahorro, girar en ellas, girar, cobrar, endosar, protestar y dar orden de no pago de cheques, letras de cambio, pagarés, depósitos a plazo y demás documentos que reciba a nombre de la Comunidad. Las facultades de aprobar o rechazar saldos en cuentas corrientes, solicitar cartolas y retirar talonarios de cheques serán ejercidas por el Administrador en forma individual.- II.- Designación del Comité de Administración: La Asamblea acuerda por el cien por ciento de los derechos en los bienes comunes, ratificar como miembros definitivos del Comité



Administración a doña Alejandra Thodes Miranda, cédula nacional de identidad número

a don Raúl Salamanca Cand

/ a doña Cecilia Huerta

Cirano, cédula nacional de identidad número

REDUCCIÓN A

ESCRITURA PÚBLICA: Se facultó a los señores Marko Jürgensen Kroneberg, Roberto Grant Gajardo y Álvaro Bulnes Llompart, para que actuando en forma individual reduzcan a escritura pública todo o parte de esta acta. Finalmente, se faculta al portador de copia autorizada de ésta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones correspondan que en conformidad la Ley.-CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS: Se acordó llevar a efecto de inmediato todos los acuerdos tomados en esta asamblea, sin necesidad de esperar la aprobación de la presente acta, bastando para ello que esté firmada.- <u>FIRMA DEL ACTA</u>: La Asamblea acuerda que, en conformidad al artículo veinte de la Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria, el acta de la presente Asamblea sea firmada por todos los asistentes.- No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada esta Asamblea siendo las doce treinta horas". Hay firma de Constanza Pérez Vargas como presidente y en representación de Inmobiliaria PY S.A., y de Etelinda del Carmen Robles Figueroa como secretaria y en presentación de Inmobiliaria PY S.A.- Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado que consta de dos hojas escritas por un solo lado,- En



Nº Rep. :<u>ਤੇ ਜੇ ≥</u>ੇ Nº Firmas: Nº Copias: Derechos: \$50.000 : <u>৩৮২ ন</u> **Boleta**

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER NOTARIO SUPLENTE



Código de Verificación: 20220202121613YA



JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER Santiago, 02-02-2022

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley Nº19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasanmartin.cl con el codigo

20220202121613YA





ORD. N°: Siden-Valparaíso-192-2022
Ant.: Denuncia Digital N°: 19833
con fecha 20-04-2022

MAT.: Informa sobre denuncia que indica

Valparaíso, 24 de junio de 2022

DE: CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia adjunta referida 180-V-2022.

"Hecho denunciado: las cámaras enfriadoras emiten un nivel de ruido que impide el descanso de los propietarios del condominio altos del monasterio. estos ruidos de acuerdo a las mediciones efectuadas superarían la norma. efecto en medio ambiente: la emisión de ruidos ha perjudicado en el descanso de los residentes, provocando trastornos del sueño en la gran mayoría de habitantes aledaños a unifrutti, siendo éstos adultos y menores de edad." (SIC).

Informo que su denuncia ha sido registrada en nuestro sistema bajo el Id 180-V-2022 y su contenido ha sido incorporado en el proceso de planificación de fiscalización, en conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, dándose inicio a la respectiva investigación.

Finalmente, cabe indicar que usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace https://denuncia.sma.gob.cl/

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CSS/cav Distribución

- Condominio Altos del Monasterio , correo electrónico: c C.C.



Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile.

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl







ORD. N° 235/2022 SMA VALPO.

MAT.: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido.

Valparaíso, 04 de agosto de 2022.

DE: CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFA OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRES. EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS
AVENIDA MICHIMALONGO 1653, SAN FELIPE.

Junto com saludar, informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente, ha recepcionado una denuncia por *RUIDOS MOLESTOS:*

"LAS CÁMARAS ENFRIADORAS EMITEN UN NIVEL DE RUIDO QUE IMPIDE EL DESCANSO DE LOS PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO. ESTOS RUIDOS DE ACUERDO A LAS MEDICIONES EFECTUADAS SUPERARÍAN LA NORMA", en la comuna de San Felipe, lo que podría implicar eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada por Decreto Supremo N°38, del 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria en relación al incumplimiento de la norma antes señalada. En consecuencia, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales y Clausura temporal o definitiva. La denuncia se encuentra en investigación para posterior fiscalización y sanción según mérito.

En el caso de haber adoptado medidas asociadas al cumplimiento de la Norma de Emisión referida, deben ser informadas a esta Superintendencia acompañando toda aquella documentación que la acredite, a la brevedad.

En relación a lo expuesto, el envío de antecedentes debe realizarse en formato pdf con un peso no superior a 10 mb o a través de link sin restricciones de acceso, mediante una cuenta válida al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl y a oficina.valparaiso@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFA OFICINA REGION DE VALPARAISO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CSS / cdav Distribución:





- Sres. Exportadora Unifrutti Traders, Avenida Michimalongo 1653, San Felipe.
- Oficina de Partes y Archivo SMA., Región de Valparaíso.

FORMULARIO DE DENUNCIAS





COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL N° 20316

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción:

09-05-2022 20:49

Número Denuncia

20316

Motivo Denuncia:

RUIDOS MOLESTOS

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

Datos del denunciante

Denunciante:

ANDREA VICTORIA MALUENDA ORTIZ

RUT:

Sexo:

Femenino

Genero:

Mujer

Respuesta vía correo electrónico:

Si

Correo electrónico:

TEL Móvil:

TEL Fijo:

_

Domicilio Denunciante:

Calle Arturo Prat
el Juego
on Educacional
manque

Coordenadas:

Latitud: -32.7505

Longitud: -70.72372

Datos del representante

Representante:

SIN REPRESENTANTE

RUT:

_

Respuesta vía correo electrónico:

Domicilio Representante:

-

-

Coordenadas:

Latitud: -

No Longitud: Correo electrónico:

TEL Móvil:

-

TEL Fijo:

-

Representante de una persona juridica:

No

Datos del infractor

¿Conoce al infractor de los hechos denunciados?:

Si

Nombre del posible infractor:

EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA

RUT:

89258800-7

Actividad:

AGROINDUSTRIAS Y/O FORESTAL (AGRÍCOLAS, GANADERÍAS, VIÑAS, ETC.)

Lugar de los hechos denunciados: AVENIDA MICHIMALONGO 1653, SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO



Coordenadas hechos denunciados:

Latitud: -32.75893 **Longitud:** -70.71802

Descripción de los hechos denunciados

Fecha estimada de los hechos denunciados:

28-12-2021

Descripción de los hechos denunciados:

RUIDOS MOLESTOS 24/7 DESDE LA SALA DE MAQUINAS DE LA EMPRESA UNIFRUTTI QUE SE ENCUENTRA DETRAS DEL CONDOMINIO ALTOS DEL MONASTERIO SAN FELIPE.

Efectos en el medio ambiente asociados a los hechos denunciados:

RUIDOS SOBRE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, IMPIDE EL DESCANSO PM Y LIBERTAD DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE EN HORARIO DIURNO.

Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de los hechos denunciados:

COLINDANTE, AL LADO, O AL FRENTE (MENOS DE 50 M)

Frecuencia de los hechos denunciados:

CONTINUO: EVENTOS SIN INTERRUPCIÓN

Horarios en que se desarrollan los hechos denunciados:

NO APLICA

Días en que se desarrollan los hechos denunciados:

DE MANERA PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO

Población sensible impactada por los hechos: SÍ

OTROS: CONDOMINIO RESIDENCIAL RECIENTEMENTE ENTREGADO A SUS PROPIETARIOS

Se han generado impactos a la salud de la población: NO SABE Se han afectado componentes del medio ambiente: NO SABE

Alcance de los efectos al medio ambiente: NO SABE

Hay muerte o intoxicación de especies de fauna/animales: NO SABE

Especies en categoría de conservación: NO SABE
 Hay muertes de especies de flora/vegetación: NO SABE
 Especies en categoría de conservación: NO SABE

Afectación de áreas colocadas bajo protección oficial del estado: NO SABE Pueblos originarios o pueblos indígenas afectados por los hechos: NO SABE

Normativa incumplida:

INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN

Selección realizada de RCA, PPDA, Normas de Emisión y de Calidad:

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N $^\circ$ 146 DE 1997 MINSEGPRES

Otras denuncias asociadas:

_

Documentos anexados a su denuncia:

-







ORD. N°: Siden-Valparaíso-284-2022
Ant.: Denuncia Digital N°: 20316
con fecha 09-05-2022

MAT.: Informa sobre denuncia que indica

Valparaíso, 2 de agosto de 2022

DE: CAROLINA SILVA SANTELICES

JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: ANDREA VICTORIA MALUENDA ORTIZ

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia adjunta referida 206-V-2022.

"Hecho denunciado: ruidos molestos 24/7 desde la sala de maquinas de la empresa unifrutti que se encuentra detras del condominio altos del monasterio san felipe. efecto en medio ambiente: ruidos sobre la normativa ambiental vigente, impide el descanso pm y libertad de actividades al aire libre en horario diurno." (SIC).

Informo que su denuncia ha sido registrada en nuestro sistema bajo el Id 206-V-2022 y su contenido ha sido incorporado en el proceso de planificación de fiscalización, en conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, dándose inicio a la respectiva investigación.

Finalmente, cabe indicar que usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace https://denuncia.sma.gob.cl/

Sin otro particular, le saluda atentamente,

outilus.

CAROLINA SILVA SANTELICES
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CSS/cav Distribución

- Andrea Victoria Maluenda Ortiz, correo electrónico:
 C.C.





Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile.

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl





INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

UNIFRUTTI SAN FELIPE

DFZ-2022-903-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	Mary statement.
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	(mhweng)

JUNIO 2022





1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable:					
UNIFRUTTI SAN FELIPE					
Región:	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:				
Región de Valparaíso	Michimalongo 1653, San Felipe, Región de Valparaíso				
Provincia:					
San Felipe de Aconcagua					
Comuna:					
San Felipe					
Titular(es) de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:				
Exportadora Unifrutti Traders SpA.	89258800-7				
Domicilio titular(es):	Correo electrónico:				
	Teléfono:				
Identificación representante(s) legal(es):	RUT o RUN:				
Domicilio representante(s) legal(es)	Correo electrónico:				
	Teléfono:				





2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados							
N° Tipo de Instrumento N°/ Descripción Fecha Institución Comisión/ Institución Nombre								
1	NE	38	2011	ММА	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES			

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
166	V	2022
177	V	2022
206	V	2022
180	V	2022





4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1

Exigencia(s)

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)							
Zona De 7 a 21 horas De 21 a 7 horas							
Zona I	55	45					
Zona II	60	45					
Zona III	65	50					
Zona IV	70	70					

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1





Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
Receptor 1 - 1	27-04-2022	11:51	Diurno	SMA	Se percibe ruido emitido por dispositivos ubicados dentro de la unidad fiscalizable, se asocian a artefactos tales como ventiladores, motores de equipos y eventual uso de herramientas.
Receptor 1 - 2	27-04-2022	12:14	Diurno	SMA	Se percibe ruido emitido por dispositivos ubicados dentro de la unidad fiscalizable, se asocian a artefactos tales como ventiladores, motores de equipos y eventual uso de herramientas.
Receptor 2 - 1	27-04-2022	12:42	Diurno	SMA	Se percibe ruido emitido por dispositivos ubicados dentro de la unidad fiscalizable, se asocian a artefactos tales como ventiladores y/o extractores de aire. Cabe señalar que dichos artefactos tienen 2 ciclos de funcionamiento, emitiendo mas ruidos en un ciclo mas que en el otro.
Receptor 2 - 2	27-04-2022	12:58	Diurno	SMA	Se percibe ruido emitido por dispositivos ubicados dentro de la unidad fiscalizable, se asocian a artefactos tales como ventiladores y/o extractores de aire. Cabe señalar que dichos artefactos tienen 2 ciclos de funcionamiento, emitiendo mas ruidos en un ciclo mas que en el otro.
Receptor 2 - 3	27-04-2022	13:20	Diurno	SMA	Se percibe ruido emitido por dispositivos ubicados dentro de la unidad fiscalizable, se asocian a artefactos tales como ventiladores y/o extractores de aire. Cabe señalar que dichos artefactos tienen 2 ciclos de funcionamiento, emitiendo mas ruidos en un ciclo mas que en el otro.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:



Tabla 2. Resultados mediciones.



Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
Receptor 1 - 1	57	No se percibe	Zona II	C1	San Felipe	Diurno	60	No Supera
Receptor 1 - 2	70	No se percibe	Zona II	C1	San Felipe	Diurno	60	Supera
Receptor 2 - 1	68	No se percibe	Zona II	C1	San Felipe	Diurno	60	Supera
Receptor 2 - 2	68	No se percibe	Zona II	C1	San Felipe	Diurno	60	Supera
Receptor 2 - 3	64	No se percibe	Zona II	C1	San Felipe	Diurno	60	Supera





5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión						
		Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Dispositivo - Equipo de Ventilación que conforma(n) la fuente de ruido identificada.						
	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)			
1	1 D.S. N°38/2011 MMA	Receptor 1 - 2	27-04-2022	Zona II	Diurno	10		
		Receptor 2 - 1	27-04-2022	Zona II	Diurno	8		
		Receptor 2 - 2	27-04-2022	Zona II	Diurno	8		
			Receptor 2 - 3	27-04-2022	Zona II	Diurno	4	





6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta inspección/medición de ruidos_Unifrutti
2	Anexo fotográfico medición
3	certificados de calibración
4	Reporte Técnico #861
5	ANEXOS IFA_54719-UNIFRUTTI SAN FELIPE





ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES					
1.1 Fecha de Inspección:	1.2 Hora de inicio:		1.3 Hora de término:		
27 de abril de 2022	11:30		14:00		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizat	1.5 Estado operaciona	al de la Unidad F	iscalizal	ole:	
UNIFRUTTI – SAN FELIPE		Operación			
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscaliza	able:	Comuna:	Comuna: Región:		ı:
Michimalongo 1653, San Felipe		San Felipe		Valpar	aíso
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscaliz	able:	Domicilio Titular:			
Exportadora Unifrutti Traders SpA.		Michimalongo 1653, S	an Felipe		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:			
89.258.800-7					
1.8 Representante legal de la Unid	ad Fiscalizable:	Domicilio:			
Pedro Rioja Rodríguez		Michimalongo 1653, S	an Felipe		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo Electrónico:			
1.9 Encargado o responsable de la	Unidad Fiscalizable durante	Domicilio:			
la Inspección:		Michimalongo 1653, San Felipe			
José Lobos					
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:			
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FIS		_			
2.1Programada	2.2No programada	Denuncia:X	Oficio:		Otro:
Z.1riogiamada	Denuncias por ruidos prov	enientes desde establed	cimiento Unifriut	ti	
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE	LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Medición de Nivel de Presión Sonor	a (NPS)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS					
D.S. (MMA) N° 38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA					
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL					
3.1 Existió oposición al ingreso: SI NOx	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI NOx_ Si_X_ NO				



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1. Siendo las 11:30 horas del miércoles 27 de abril de 2022, esta Superintendencia se constituyó en las viviendas receptoras ubicadas en calle Víctor Yuri Henríquez, comuna de San Felipe, la cual se encuentra ubicada colindante a la fuente denunciada.
- 2. En las viviendas receptoras se establecieron los lugares con mayor exposición al ruido generado por el recinto denunciado.
- 3. El lugar denunciado corresponde a una industria productora y exportadora de fruta, el que al momento de las actividades de medición de ruido, se encontraba en operación y el ruido que genera se asocia a artefactos como ventiladores, motores de equipos y eventual uso de herramientas.
- 4. No se percibieron otras fuentes de ruido al momento de la actividad de fiscalización que alteraran las mediciones, por lo que no se realizó medición de ruido de fondo.
- 5. Se efectuaron mediciones en horario diurno y en dos receptores, los cuales fueron denominados como "Receptor 1" y "Receptor 2".
- 6. Las mediciones en el "Receptor 1" se realizaron entre las 11:51 y las 12:27 hrs.: 2 mediciones internas, con ventana y puerta abierta, una en el living-comedor con orientación noreste a la fuente emisora y otra en la cocina de la vivienda, la cual orientaba hacia la fuente emisora. En cada uno de los sitios de medición se establecieron tres puntos y en cada punto se realizaron 3 mediciones de 1 minuto por vez, conforme la metodología del D.S. N°38/2011.
- 7. Las mediciones en el "Receptor 2" se realizaron entre las 12:42 y las 13.25 hrs.: 2 mediciones internas, con ventana abierta, una en el living-comedor y otra en uno de los dormitorios del segundo piso de la vivienda, ambos orientados hacia la fuente emisora y una medición externa, en el patio de la vivienda, orientado hacia la fuente generadora. En cada uno de los sitios de medición interna se establecieron tres puntos y en cada punto se realizaron 3 mediciones de 1 minuto por vez, en tato la medición externa se efectuó en un punto con tres mediciones de 1 minuto. Lo anterior, conforme la metodología del D.S. N°38/2011.
- 8. Las mediciones se realizaron con sonómetro marca CIRRUS, modelo CR162B, número de serie G066120 y con calibrador marca CIRRUS, modelo CR514, número de serie 64910, ambos con su certificado de calibración vigente emitidos por el Instituto de Salud Pública
- 9. Las mediciones se realizaron en modo dB(A) Lento como lo establece el DS. N° 38/2011.
- 10. El sonómetro se calibró a las 11:50 y 12:41 horas.
- 11. Los resultados de las mediciones puntuales del día 27 de abril 2022 en horario diurno para el "Receptor 1" fueron las siguientes:

Punto		NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
		53.5	50.2	60.0
	1	52.2	49.1	56.2
		54.3	50.9	62.1
1(medición interna,		47.9	43.5	67.7
ventana abierta,	2	45.7	44.0	55.6
Living comedor)		46.4	44.1	48.6
		46.7	45.2	50.5
	3	48.4	46.4	51.4
		46.3	44.0	53.2
Punto		NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
		56.2	60.5	70.3
	1	52.5	55.4	64.2
		54.1	55.7	68.5
1(medición interna,		53.9	56.2	67.8
puerta abierta,	2	54.7	63.7	72.6
Cocina)		55.2	63.7	72.4
		58.3	65.5	72.0
	3	57.6	63.9	71.9
		58.5	64.9	72.6



12. Los resultados de las mediciones puntuales del día 27 de abril 2022 en horario diurno para el "Receptor 2" fueron las siguientes:

Punto		NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
		60.8	58.7	62.4
	1	59.1	57.9	61.6
		58.3	57.5	59.2
2/modición interna		64.5	63.2	66.8
2(medición interna, ventana abierta)	2	66.5	64.5	68.0
ventana abierta)		67.0	66.2	68.0
		63.1	61.2	64.8
	3	61.8	61.1	62.6
		62.3	61.3	65.1
Punto		NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
	1	59.5	57.7	61.2
		58.2	57.0	61.9
		58.6	57.4	59.8
2(medición interna,		68.2	63.7	70.5
ventana abierta)	2	69.1	68.2	70.2
ventaria abiertaj		62.9	61.8	64.0
		61.7	59.3	63.2
	3	64.5	63.4	65.5
		63.9	60.7	65.7
Punto		NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
2		61.7	59.9	63.5
(Medición extern	2)	63.3	61.6	64.6
(ivieulcion extern	aj	65.7	63.1	67.9

- 13. Se tomaron registros fotográficos de los lugares de medición.
- 14. Todos los registros obtenidos durante la medición fueron consignados en fichas de medición de ruido aprobadas por Resolución Exenta SMA N° 693 de fecha 21 de agosto de 2015, para ser analizados en gabinete.

8. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)					
Nombre	Organismo	Firma			
PÍA ARAVENA BUSTOS	Superintendencia del Medio Ambiente.	Firmado digitalmente por PIA LORETO ARAVENA BUSTOS Fecha: 2022.04.28 16:04:03 -04'00'			



9. RECEPCIÓN DEL ACTA	
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado Negación de Recepción Otro
SINO Debido a Pandemia COVID19, acta es remitida vía correo electrónico.	Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre Fuente Emisora		UNIFRUTTI SAN FELIPE		
Nombre o Razón Social	Exportadora Unifrutti Traders SpA.			
RUT	89258800-7			
Dirección	Michimalongo 1653 Comuna San Felipe			
Tipo de Fuente	Dispositivo	Subtipo Fuente	Equipo de Ventilación	

RESUMEN DE EVALUACIÓN

Punto de medición	NPC [dBA]	Zona D.S. 38/11 MMA	Período (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No supera)
Receptor 1 - 1	57	Zona II	Diurno	60	No Supera
Receptor 1 - 2	70	Zona II	Diurno	60	Supera en 10 dBA
Receptor 2 - 1	68	Zona II	Diurno	60	Supera en 8 dBA
Receptor 2 - 2	68	Zona II	Diurno	60	Supera en 8 dBA
Receptor 2 - 3	64	Zona II	Diurno	60	Supera en 4 dBA

OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MEDICIÓN

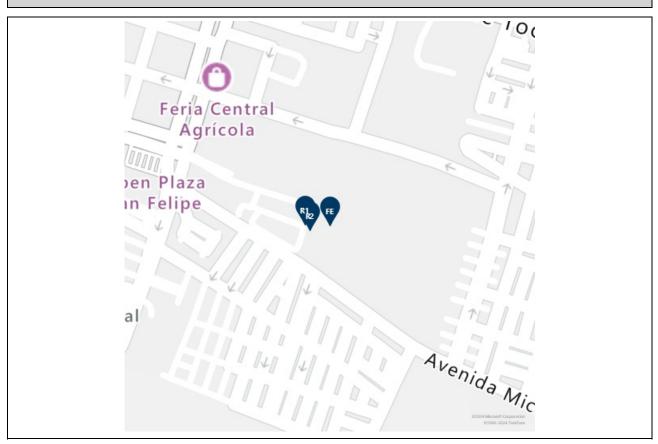
Durante la actividad se tomaron registros fotográficos los cuales se adjuntan en un anexo fotográfico, junto con los respectivos certificados de calibración de los quipos utilizados.

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Fecha de emisión	12/07/2024
Nombre encargado medición	Pia Aravena
Institución o empresa	SMA



FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

DATUM	WGS84	Huso	195	
	Símbolo	Nombre Coorde		Coordenadas
Fuente	FE	Exportadora Unifrutti	N	6374258
		Traders SpA.	Е	339096

RECEPTORES

Símbolo	Nombre	Coordenadas	
D1	D1 December 1		6374259
R1	Receptor 1	Е	339033
R2	Receptor 2	N	6374245
		E	339046



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES				
Nombre o Razón Social		Receptor 1		
Dirección	victor yuri henriquez 1450	Comuna	San Felipe	
Zona IPT	C1	Homologación	Zona II	
Descripción del Receptor	Vivienda de dos pisos, dentro de un condominio.			
Nombre o Razón Social		Receptor 2		
Dirección	Victor Yuri Henriquez 1450	Comuna	San Felipe	
Zona IPT	C1	Homologación	Zona II	
Descripción del Receptor	Vivienda de dos pisos ubicada dentro de un condominio residencial.			



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO								
Nombre o Razón Social Receptor	Receptor 1	Número Medición	1					
Fecha de medición	27/04/2022	Perido de medición	Diurno					
Hora inicio de medición	11:51	Hora término de medición	12:11					
Condición de medición	Interna	Condición ventana	Abierta					
Descripción lugar de medición	3 puntos en el living-comedor de la vivienda.							
Identificación del ruido de fondo	En el momento de la inspección ambiental, no se percibieron ruidos de fondo que interfieran en las mediciones efectuadas.							

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO		
Marca	CIRRUS	CIRRUS		
Modelo	CR162B	CR514		
N° de serie	G066120	64910		
Fecha certificado de calibración	17/06/2021	17/06/2021		
Código certificado de calibración	SON20210046	CAL20210039		

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	M	IEDICIÓN	1	M	EDICIÓN	2	MEDICIÓN 3			
N° de medición	1	1 2 3		4	5	6	7	8	9	
NPSeq	53.5	52.2	54.3	47.9	45.7	46.4	46.7	48.4	46.3	
NPSmáx	60.0	56.2	62.1	67.7	55.6	48.6	50.5	51.4	53.2	
NPSmin	50.2	49.1	50.9	43.5	44.0	44.1	45.2	46.4	44.0	

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta	Afecta medición No Fecha				No Aplica Hora No Aplica						
	5'	10'	15'	20'	25'	30'	Medición realizada en punto receptor				
NPSeq	-	-	-	-	-	-	No Aplica				

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	57

OBSERVACIONES	



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO								
Nombre o Razón Social Receptor	Receptor 1	Número Medición	2					
Fecha de medición	27/04/2022	Perido de medición	Diurno					
Hora inicio de medición	12:14	Hora término de medición	12:27					
Condición de medición	Interna	Condición ventana	Abierta					
Descripción lugar de medición	Cocina de la vivienda, ubicada en el primer piso y orientada hacia la fuente.							
Identificación del ruido de fondo	En el momento de la inspección ambiental, no se percibieron ruidos de fondo que interfieran en las mediciones efectuadas.							

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO		
Marca	CIRRUS	CIRRUS		
Modelo	CR162B	CR514		
N° de serie	G066120	64910		
Fecha certificado de calibración	17/06/2021	17/06/2021		
Código certificado de calibración	SON20210046	CAL20210039		

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			M	IEDICIÓN	2	MEDICIÓN 3			
N° de medición	1 2 3		4	5	6	7	8	9		
NPSeq	60.5	55.4	55.7	56.2	63.7	63.7	65.5	63.9	64.9	
NPSmáx	70.3	64.2	68.5	67.8	72.6	72.4	72.0	71.9	72.6	
NPSmin	56.2	52.5	54.1	53.9	54.7	55.2	58.3	57.6	58.5	

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta medición No			Fecha			No Aplica	Hora	No Aplica				
	5'	10'	15'	20'	25'	30'		Medición realizada en punto receptor				
NPSeq	-	-	-	-	-	-		No Aplica				

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	70

OBSERVACIONES							
	ļ						



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO							
Nombre o Razón Social Receptor	Receptor 2	Número Medición	1				
Fecha de medición	27/04/2022	Perido de medición	Diurno				
Hora inicio de medición	12:42	Hora término de medición	12:56				
Condición de medición	Interna	Condición ventana	Abierta				
Descripción lugar de medición	Medición efectuada en 3 puntos ubicados en el Living comedor de la vivienda, en el primer piso y que se encuentra orientado hacia la fuente emisora.						
Identificación del ruido de fondo	En el momento de la inspección ambiental, no se percibieron ruidos de fondo que interfieran en las mediciones efectuadas.						

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO		
Marca	CIRRUS	CIRRUS		
Modelo	CR162B	CR514		
N° de serie	G066120	64910		
Fecha certificado de calibración	17/06/2021	17/06/2021		
Código certificado de calibración	SON20210046	CAL20210039		

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
N° de medición	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	60.8	59.1	58.3	64.5	66.5	67.0	63.1	61.8	62.3
NPSmáx	62.4	61.6	59.2	66.8	68.0	68.0	64.8	62.6	65.1
NPSmin	58.7	57.9	57.5	63.2	64.5	66.2	61.2	61.1	61.3

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta	med	lición		No	Fecha		No Aplica	Hora No Aplica		
	5'	10'	15'	20'	25'	30'	Medición realizada en punto receptor			
NPSeq	-	-	-	-	-	-	No Aplica			

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	68

OBSERVACIONES				



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO								
Nombre o Razón Social Receptor	Receptor 2	Número Medición	2					
Fecha de medición	27/04/2022	Perido de medición	Diurno					
Hora inicio de medición	12:58	Hora término de medición	13:17					
Condición de medición	Interna	Condición ventana	Abierta					
Descripción lugar de medición		ountos del dormitorio de la vivie y orientado hacia la fuente emi						
Identificación del ruido de fondo		En el momento de la inspección ambiental, no se percibieron ruidos de fondo que interfieran en las mediciones efectuadas.						

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO		
Marca	CIRRUS	CIRRUS		
Modelo	CR162B	CR514		
N° de serie	G066120	64910		
Fecha certificado de calibración	17/06/2021	17/06/2021		
Código certificado de calibración	SON20210046	CAL20210039		

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	M	IEDICIÓN	1	M	IEDICIÓN	2	MEDICIÓN 3			
N° de medición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
NPSeq	59.5	58.2	58.6	68.2	69.1	62.9	61.7	64.5	63.9	
NPSmáx	61.2	61.9	59.8	70.5	70.2	64.0	63.2	65.5	65.7	
NPSmin	57.7	57.0	57.4	63.7	68.2	61.8	59.3	63.4	60.7	

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta	med	lición		No	F	Fecha		No Aplica	Hora	No Aplica	
	5'	10'	15'	20'	25'	30'		Medición re	ealizada en punto	receptor	
NPSeq	-	-	-	-	-	-			No Aplica		

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	68

	OBSERVACIONES	



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO								
Nombre o Razón Social Receptor	Receptor 2	Número Medición	3					
Fecha de medición	27/04/2022	Perido de medición	Diurno					
Hora inicio de medición	13:20	Hora término de medición	13:25					
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica					
Descripción lugar de medición	Se efectuó la medición en un	punto en el patio trasero de la colinda con la fuente emisora.	vivienda, el cual se encuentra					
Identificación del ruido de fondo	No se percibieron ru	No se percibieron ruidos de fondo que pudiesen interferir en la medición						

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO		
Marca	CIRRUS	CIRRUS		
Modelo	CR162B	CR514		
N° de serie	G066120	64910		
Fecha certificado de calibración	17/06/2021	17/06/2021		
Código certificado de calibración	SON20210046	CAL20210039		

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			М	EDICIÓN	2	MEDICIÓN 3		
N° de medición	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	61.7	63.3	65.7	-	-	-	-	-	-
NPSmáx	63.5	64.6	67.9	-	-	-	-	-	-
NPSmin	59.9	61.6	63.3	-	-	-	-	-	-

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta	med	lición		No	Fecha			No Aplica	No Aplica		
	5'	10'	15'	20'	25'	25' 30'		Medición realizada en punto receptor			
NPSeq	-	ī	-	-	-	-			No Aplica		

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	64

OBSERVACIONES



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20210046

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : CIRRUS

MODELO SONÓMETRO : CR:162B

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : G066120

MARCA MICRÓFONO : CIRRUS

MODELO MICRÓFONO : MK215

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 114961

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN : TEATINOS Nº 280 PISO 8, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

FECHA RECEPCIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

: 11/06/2021

FECHA CALIBRACIÓN : 16/06/2021

FECHA EMISIÓN INFORME : 17/06/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes

Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Código: SON20210046 Página 2 de 7 páginas

CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 20.3 °C

H.R. = 95.6 %

P = 44.7 kPa

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

oara un grado Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas de precisión del instrumento Clase 2.

INCERTIDUMBRE

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para Salud una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación petroló	gica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la cal	ibración (Apartado 9)	POSITIVO
Ruido intrínseco	Micrófono Instalado	N/A
(Apartado 10)	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas	Ponderación frecuencial A	N/A
(Apartado 11)	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
(Apartado 12)	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
(Apartado 13)	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referenc	ia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgen	es de nivel (Apartado 15)	N/A
	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado	0 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	BERLIN-STEGLITZ	-	10227	SMI-119443P	SMI SPA
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER

Código: SON20210046 Página 3 de 7 páginas

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA Fre aplicado (dB)	(Hz) Freci	leración Corrección uencial (dB) dB)	n Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)
94.05	1000	0 0 0	NO	93.95	94.05	-0.10	0.22	1.4
94.05	1000		SI	93.70	94.05	-0.35	0.20	1.4

Tolerancia properties (dB) de Salud Pública de Ch

RUIDO INTRÍNSECO

Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	8.80	0.0058	15.00
C	17.00	0.0058	24.00
Z	29.90	0.0058	35.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.05	63	-0.8	0	93.35	92.94	0.41	0.24	2.5	-2.5
94.02	125	-0.2	0	93.90	93.51	0.39	0.23	2	-2
93.99	250	0	0	93.90	93.68	0.22	0.23	1.9	-1.9
93.98	500	0	0	93.90	93.67	0.23	0.23	1.9	-1.9
94.01	1000	0	0	93.70	-	-	-	_	_
93.99	2000	-0.2	0.4	92.80	93.08	-0.28	0.39	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	1.3	90.60	91.52	-0.92	1.40	3.6	-3.6
94.08	8000	-3	3.7	83.50	87.07	-3.57	0.23	5.6	-5.6

Código: SON20210046 Página 4 de 7 páginas

PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Pondera	ción Frecue	ncial A							[]
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	26.2	0	05.20	05.00	0.20	0.10	2.5	

									100
121.20	63	-26.2	0	95.30	95.00	0.30	0.18	2.5	-2.5
111.10	125	-16.1	0	95.30	95.00	0.30	0.18	2	-2
103.60	250	-8.6	0	95.20	95.00	0.20	0.18	1.9	-1.9
98.20	500	-3.2	0	95.10	95.00	0.10	0.18	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	_	-	_	_
93.80	2000	1.2	0	94.80	95.00	-0.20	0.18	2.6	-2.6
94.00	4000	1	0	94.60	95.00	-0.40	0.18	3.6	-3.6
96.10	8000	-1.1	0	94.50	95.00	-0.50	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	95.10	95.00	0.10	0.18	2.5	-2.5
95.20	125	-0.2	0	95.10	95.00	0.10	0.18	2	-2
95.00	250	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	_	-	-	-	_
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
95.80	4000	-0.8	0	94.80	95.00	-0.20	0.18	3.6	-3.6
98.00	8000	-3	0	94.70	95.00	-0.30	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
95.00	125	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2	-2
95.00	250	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	_
95.00	2000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
95.00	4000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
95.00	8000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	5.6	-5.6

LINEAL	IDAD						
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
139.10	8000	OVERLOAD	138.00		_	1.4	-1.4
138.10	8000	137.00	137.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
137.10	8000	136.00	136.00	0.00	0.14	1.4	-1.4 (見) 第 (
136.10	8000	135.00	135.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	_	-	_	
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	29.10	29.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	28.00	28.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	27.00	27.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
27.10	8000	26.10	26.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
26.10	8000	25.10	25.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
25.10	8000	24.10	24.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
24.10	8000	23.00	23.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
23.10	8000	22.10	22.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
22.10	8000	21.10	21.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
21.10	8000	UNDER-RANGE	20.00	-	-	1.4	-1.4

Código: SON20210046 Página 6 de 7 páginas

DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Pondera	ciones Temp	orales						THE STATE OF THE S	300
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)	
94.00 94.00 94.00	1000 1000 1000	NPS Fast NPS Slow Leq	94.00 94.00 94.00	94.00 94.00	0.00 0.00	- 0.0082 0.0082	0.3 0.3	- -0.3 -0.3	O CALLED OC
	ciones Frecu							\	WHOUSTICE OF THE PROPERTY OF T
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)	The state of the s

0.00

0.00

0.0082

0.0082

0.4

0.4

-0.4

-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS

1000

1000

1000

Α

C

Z

94.00

94.00

94.00

94.00

94.00

Ponderación temporal Fast

94.00

94.00

94.00

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	_	_	136.60	-		_	_	-
136.00	4000.00	200	0.125	135.60	135.62	-0.02	0.0082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	0.125	118.50	118.61	-0.11	0.0082	1.3	-2.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.40	109.61	-0.21	0.0082	1.8	-5.3
Pondera	ción tempor	al Slow							
NPA	Frecuencia	Duración	t_exp	Nivel	Nivel	Desviación	U	Tolerancia	Tolerancia

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	136.60	-	-	-	-	_
136.00	4000.00	200	1	129.20	129.18	0.02	0.0082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	1	109.60	109.61	-0.01	0.0082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	136.60	-	_	_	-	
136.00	4000.00	200	129.65	129.61	0.04	0.0082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	109.55	109.61	-0.06	0.0082	1.3	-2.8
136.00	4000.00	0.25	100.55	100.58	-0.03	0.0082	1.8	-5.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a $20~\mu Pa$.

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Toleranci negativa (dB)
138.00	8000	-	-	134.60	_		_	_	_
135.00	500	-	-	135.00	_	_	_		_
138.00	8000	Uno	3.4	138.30	138.00	0.30	0.0082	3.4	-3.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.0082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.30	137.40	-0.10	0.0082	2.4	-2.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)	
140	4000	Semiciclo positivo	142.80	_	_	_	_	_	
140	4000	Semiciclo negativo	142.80	142.80	0.00	0.14	1.8	-1.8	



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20210039

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR

: CIRRUS

MODELO

: CR:514

NÚMERO DE SERIE

: 64910

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN

: TEATINOS N° 280 PISO 8, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

: 11/06/2021

FECHA CALIBRACIÓN

: 14/06/2021

FECHA EMISIÓN INFORME

: 17/06/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes

Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

LAPORATORIO DE CLIBRACIÓN ACÚSTICA DESACIONAL Instituto de Salud Rública de Chile

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20210039

Página 1 de 2 páginas

CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

 $T = 21.2 \, ^{\circ}C$

H.R. = 44.6 %

P = 94.9 kPa

■ PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.

INCERTIDUMBRE:

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
Niveles de presion acustica (Apartados 5.2.2 y 5.2.5 – Tabla 1)	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	BERLIN- STEGLITZ	-	10227	SMI-119443P	SMI SPA
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20210039

Página 2 de 2 páginas

NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal	del NPS						
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
	94.00	1000.00	93.81	-0.19	0.75	-0.75	± 0.14
Estabilidad del	I NPS						
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
	94.00	1000.00	0.01	0.00	0.01	0.20	± 0.024
<u>DISTORSIÓN</u>							
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)

0.000

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

94.00

1000.00

0.049

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.33	0.33	20.00	-20.00	± 0.50

0.049

4.000

 ± 0.016

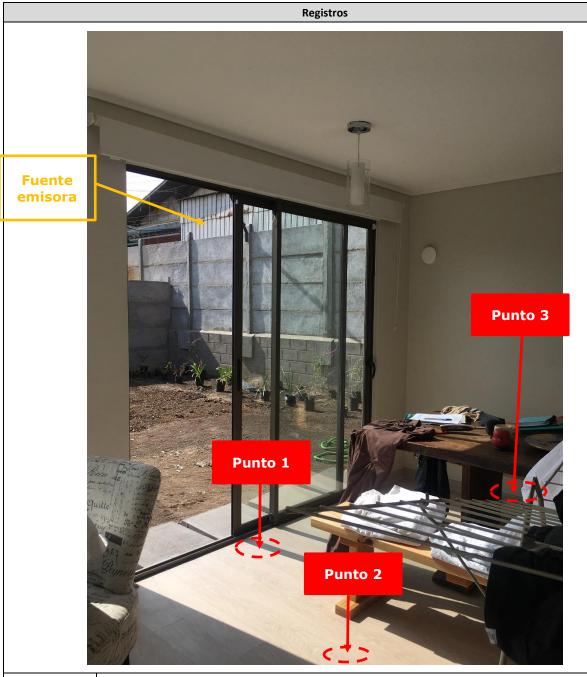


FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

DFZ-2022-903-V-NE

Fecha de inspección	Titular	
27 de abril de 2022	UNIFRUTTI – SAN FELIPE	Exportadora Unifrutti Traders SpA.
	Tipo de fuente	R.U.T.
Dispositivo (según p	unto 8, Artículo 6°, D.S. (MMA) N° 38/12).	89.258.800-7-4
Motivo o	de la actividad de fiscalización	ID Denuncia
Fiscaliz	ación Atención de denuncias.	166-V-2022, 177-V-2022, 180-V-2022 y 206-V-2022





Fotografía 1. Fecha: 27-04-2022.

Descripción Medio de Prueba: Medición interna en living comedor de la vivienda del receptor "1"

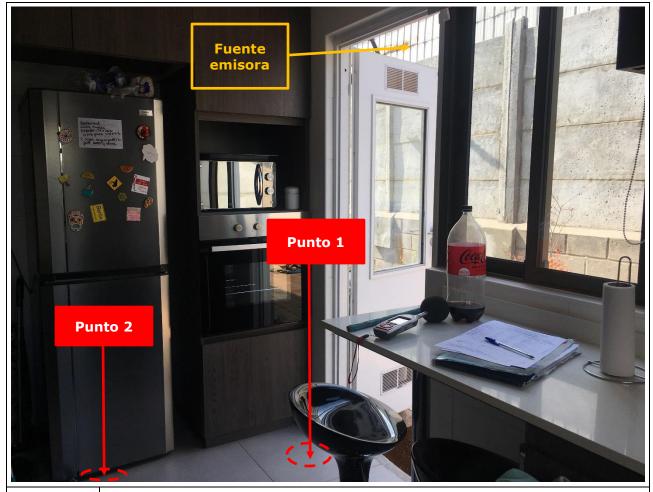




Fotografía 2. Fecha: 27-04-2022

Descripción Medio de Prueba: Punto 3 de la medición interna en cocina de la vivienda del receptor "1"





Fotografía 3. Fecha: 27-04-2022

Descripción Medio de Prueba: Puntos 1 y 2 de la medición interna en cocina de la vivienda del receptor "1"





Fotografía 4. Fecha: 27-04-2022.

Descripción Medio de Prueba: Puntos de la medición interna en living comedor de la vivienda del receptor "2"









SMA remite acta de inspección que indica

Oficina Regional 05 - Valparaiso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>

Jue 28/04/2022 16:30

1 archivos adjuntos (296 KB) Acta ruido UNIFRUTTI.pdf;

Junto con saludar, se remite ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL de fecha 27-04-2022 , notificando vía correo electrónico a la recepción de éste. Por favor acusar recibo de la información.

SMA informa que todo ingreso de correspondencia a Oficina de Partes debe realizarse en formato digital vía correo electrónico a <u>oficinadepartes@sma.gob.cl</u>, con copia a <u>oficina.valparaiso@sma.gob.cl</u>, mediante carta conductora firmada y archivos en formato pdf con un peso no mayor a 10 megabytes o a través de link sin restricciones de acceso. El horario de recepción digital es de las 9:00 a 13:00 hrs. Todo ingreso posterior a esa hora quedará registrado con fecha del día hábil siquiente.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Según lo dispuesto en la Ley N°21.180 sobre **Transformación Digital del Estado** en su considerando 3) indica "Que, dentro de los cambios normativos mencionados en el considerando precedente, el artículo 1° de la ley N°21.180 introdujo modificaciones a la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, **disponiendo que todo procedimiento administrativo deberá expresarse a través de los medios electrónicos establecidos por la ley**, salvo las excepciones legales;..."

Atentamente,

Oficina de Partes Oficina SMA Región de Valparaíso Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

+56 32 2518636 www.sma.gob.cl

Los canales de contacto formal son:

- CONSULTAS GENERALES : A través del formulario digital en https://oac.sma.gob.cl
- OFICINA DE PARTES: El ingreso de documentos se realiza vía correo electrónico a <u>oficinadepartes@sma.gob.cl</u>. El horario de recepción digital es de las 9:00 a 13:00 hrs. Todo ingreso posterior a esa hora se realizará con fecha del día hábil siguiente.
- DENUNCIAS: A través del formulario digital disponible en la web de la Superintendencia del Medio Ambiente, www.denuncia.sma.gob.cl, con su clave única, además de sus anexos en formato archivo pdf. Para realizar seguimiento a su denuncia, debe ingresar mediante la siguiente dirección web https://denuncia.sma.gob.cl/.

Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.



COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción los antecedentes detallados a continuación:

Expediente	DFZ-2022-903-V-NE
ID de proceso	54719
Nombre Unidad Fiscalizable	UNIFRUTTI SAN FELIPE
Funcionario Elaborador de Informe de Fiscalización	ARAVENA BUSTOS, PIA LORETO
Funcionario que Deriva Informe de Fiscalización	SILVA SANTELICES, CAROLINA ALEXANDRA DOLORES
Detalle de antecedentes derivados	-Acta de Inspección
	-Anexo Informe de Fiscalización Ambiental
	-Documento Denuncia
	-Informe de Fiscalización Ambiental
	-Reporte Técnico - DS 38/2011



Fecha: 29-06-2022 10:01



El presente documento da cuenta de la derivación del informe de fiscalización ambiental y sus antecedentes asociados por parte de la División de Fiscalización.





MEMORANDUM N°19/2024 SMA VALPO

DE: RODRIGO GARCÍA CABALLERO
JEFE(S) OFICINA REGIÓN DE VALPARAISO

A : DANIEL GARCÉS PAREDES

JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT: ACLARACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2024

Junto con saludar, en atención a lo observado por el fiscal instructor del caso mediante correo electrónico de fecha 5 de julio del 2024, mediante el presente se da cuenta de un error involuntario detectado en el Acta de Inspección Ambiental de la Unidad Fiscalizable "Unifrutti San Felipe" asociada al expediente de fiscalización DFZ-2022-903-V-NE.

En relación al error evidenciado en el Acta de Inspección, éste dice relación con los registros de la segunda medición del receptor 1 que tiene invertidos los valores "NPSmín" respecto al NPSeq, debiendo quedar de la siguiente manera:

Punto		NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
		60.5	56.2	70.3
	1	55.4	52.5	64.2
1/2204:55		55.7	54.1	68.5
1(medición	2	56.2	53.9	67.8
interna, puerta abierta,		63.7	54.7	72.6
Cocina)		63.7	55.2	72.4
Cocina)	3	65.5	58.3	72.0
		63.9	57.6	71.9
		64.9	58.5	72.6

Cabe destacar que dicho error involuntario sólo afectó al acta de inspección, no incidiendo en el Reporte Técnico ni en el Informe de Fiscalización Ambiental.







El presente Memo será cargado al expediente de fiscalización correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

· PA

RODRIGO GARCÍA CABALLERO JEFE(S) OFICINA REGION DE VALPARAISO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RGC/pab

Distribución:

- 1. División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente.
- 2. Expediente DFZ-2022-903-V-NE.
- 3. Archivo Oficina Regional SMA.

